



Magos
Cabalga
Mares Magos
Mairena del Alcor
2026

PLAN DE AUTOPROTECCION Y EMERGENCIAS
CABALGATAS DE NAVIDAD
MAIRENA DEL ALCOR





Jefatura Policía Local
Mairena del Alcor (Sevilla)

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIAS EN CABALGATAS

INDICE

1.- Introducción y Justificación del Plan

2.- Carácter y Vigencia del Plan.

3.-Objetivos

- Objetivos Generales
- Objetivos Específicos
- Objetivos Básicos

4.- Estructura y Organización del Plan

- Dirección del Plan de Autoprotección y Emergencias.
- Comité Asesor
- Centro de Coordinación Operativa Local
- Dirección del Plan de Actuación.
- Dirección del Dispositivo.

5.- Cabalgatas que integran este Plan.

- Cabalgata de Papa Noel: 25 de Diciembre
- Cabalgata de la Cartera Real: 27 de Diciembre.
- Cabalgata de los Reyes de los Burritos: 4 Enero.
- Cabalgata de los Reyes Magos: 5 de Enero.
- Cabalgata de los Reyes del Prior: 6 de Enero.





Jefatura Policía Local
Mairena del Alcor (Sevilla)

6.- Servicios Operativos.

7.- Medidas de tráfico y gestión del dispositivo.

8.- Orden General de Servicio

9.- Requisitos de los vehículos participantes.

10.- Reunión con los organizadores de cabalgatas y recomendaciones de seguridad.

11.- Identificación de Riesgos

- Riesgos externos
- Riesgos propios

12.- Fases ante una emergencia.

13.- Medidas de actuación ante una emergencia.

14.- Vías de Evacuación

15.- Información a los ciudadanos sobre procedimientos de actuación con los diferentes riesgos

16.- Teléfonos de interés.

ANEXOS:

Anexo I.- Decálogo Cabalgata Segura

Anexo II.- Instrucción MOV 2024-05. Ordenación especial de tráfico por razones de seguridad vial en caso de ocupación de la vía por celebración de actividades en vía pública de interés general por su relevancia social y alto valor cultural.

Anexo III.- Modelo Declaración Responsable del cumplimiento de las instrucciones funcionamiento y organización para una cabalgata segura.





En nuestra localidad todos los años tienen lugar varias Cabalgatas con ocasión de la Navidad, las cuales están constituidas por un cortejo de personas participantes y del que forman parte vehículos articulados, carrozas tiradas por un vehículo tractor, en las cuales se alojan algunos participantes del cortejo (Reyes Magos y otros personajes) junto con su respectivo séquito.

La aglomeración de público espectador, conformado en gran medida por niños, y el paso simultáneo de los vehículos, suponen un incremento de los factores de riesgo, haciendo necesario disponer de un plan de autoprotección y emergencias para prevenir los posibles accidentes, limitar los riesgos y asegurar una rápida y coordinada actuación.

El Decálogo orientativo “CABALGATA SEGURA”, aprobado por la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en su reunión del día 9 de abril de 2013, establece unas orientaciones que sirven de referencia general en la celebración de espectáculos, actividades recreativas y actos públicos con asistencia masiva de personas que utilicen vehículos a motor, remolques y semirremolques, por lo que su cumplimiento se hace indispensable para que el desarrollo de éstas tengan lugar con las mayores garantías posibles en materia de seguridad para público y participantes.

Por otra parte se debe tener en cuenta la Instrucción MOV 2024-05 de fecha 19/03/2024, de la Dirección General de Tráfico sobre “Ordenación especial de tráfico por razones de seguridad vial en caso de ocupación de la vía por celebración de actividades en la vía pública de interés general por su relevancia social y alto valor cultural” cuyo ambito de aplicación son las vías donde la DGT tiene atribuidas competencias para la gestión del tráfico, teniendo como finalidad la celebración de actividades de interés público y que por tanto se pretende facilitar su celebración en condiciones de seguridad.

Las vías de uso público se construyen y señalizan específicamente para la circulación de vehículos a motor con el fin de facilitar los desplazamientos que la ciudadanía realiza cotidianamente para llegar a sus lugares de residencia, trabajo, ocio o prestación de diversos servicios de transporte.

Aparte de estos usos ordinarios de la calzada de la vía, debemos tener en cuenta otros usos, en los que los desplazamientos u ocupaciones de la calzada de la vía tienen por objeto la celebración de alguna actividad. El texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LSV en adelante) aprobada por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre contempla la posibilidad de celebrar eventos deportivos.

La LSV, en su artículo 5, establece las competencias que corresponden al Ministerio del Interior, reconociéndose la autorización de pruebas deportivas que discurran por vías en las que la Administración General del Estado tiene atribuida la gestión, control y vigilancia del tráfico. Y en el artículo 7 se establecen las competencias que corresponden a los municipios, como la autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travesías.





Jefatura Policía Local
Mairena del Alcor (Sevilla)

Pero como ya señala la Instrucción MOV 2024-05, no solo se celebran eventos deportivos, sino que también se celebran otras actividades de naturaleza no deportiva para las que se requiere una ocupación o desplazamiento por la calzada de vías en las que, inevitablemente, no es posible observar todas las normas generales y las dispuestas por señales de tráfico, tal y como se hace durante el uso ordinario de las mismas.

Sin embargo, esas actividades no deportivas son de una gran relevancia social y alto valor cultural y, debido a esto, algunas de ellas han sido declaradas fiestas de interés turístico por alguna administración pública, aunque en muchas otras, a pesar de no disponer de esta declaración, también puede apreciarse en ellas características muy similares, en cuanto a su carácter y pretensiones.

Así pues, no cabe duda de que, igualmente, se trata de actividades de interés público y, por tanto, se pretende facilitar su celebración en condiciones de seguridad, ofreciendo las mayores garantías posibles en seguridad tanto para el público como para los participantes en los cortejos.

El Plan de Autoprotección y Emergencias es el documento que establece el marco orgánico y funcional previsto para estas actividades, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia,

El Plan aborda la identificación y evaluación de los riesgos, las acciones y medidas necesarias para su prevención y control, así como las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de emergencia. Este Plan contempla los “riesgos en concentraciones humanas”, dirige su objetivo a la protección de las personas y bienes a través del establecimiento de una estructura orgánica y funcional y de unos procedimientos operativos, pretendiendo asegurar entre otras, las primeras actuaciones.

Estos eventos se analizan desde el punto de vista de seguridad con un dispositivo preventivo y operativo, que es una herramienta de trabajo que contempla la planificación y la intervención en caso de emergencia. Este dispositivo permite activar los planes de protección civil o actuar frente a incidentes o accidentes cotidianos y además establecer las medidas a adoptar y los criterios para movilizar los recursos en fases previstas o frente a incidentes de menor entidad. Podemos afirmar que cualquier gran concentración humana lleva consigo factores de riesgos, siendo necesario disponer previamente de un adecuado plan de actuación, que garantice las necesidades básicas, limite los riesgos y asegure una rápida actuación ante emergencias.

El Plan se dirige principalmente a los siguientes aspectos:

- Prevenir posibles riesgos, estableciendo medidas y recomendaciones a los participantes y asistentes para un buen desarrollo en los desplazamientos y concentraciones.
- Atender las necesidades, que en distintos ámbitos se puedan generar (sanitarios, tráfico, seguridad etc.). Estableciendo servicios en zonas que carecen de una infraestructura permanente.
- Responder ante eventuales situaciones de emergencia, desarrollando una adecuada planificación previa.





Jefatura Policía Local
Mairena del Alcor (Sevilla)

2. CARÁCTER Y VIGENCIA DEL PLAN

El presente Plan asume el carácter de Plan Específico, ya que se configura en el marco legal de planificación de Emergencias durante un cierto número de días en los cuales se celebran cabalgatas durante las navidades en esta localidad, permitiendo fijar los objetivos generales para garantizar la actuación de las distintos participantes en materias de previsión, prevención, planificación e intervención.

El Plan se elabora siguiendo los criterios establecidos en el Plan Territorial de Emergencia de esta localidad, integrándose éste en el propio esquema operativo del Plan Territorial de Emergencias de Andalucía (PTE-And).

El ámbito del presente Plan es el ámbito local municipal, siendo susceptible de ser controlada por los Servicios Operativos Municipales, pudiendo contar con la aportación puntual de medios y recursos adscritos de otros ámbitos territoriales superiores.

El Plan estará vigente los días que se han programado las cabalgatas desde dos horas antes del comienzo de las actividades y hasta la finalización de la misma.

Las Cabalgatas que se desarrollarán durante estas navidades serán las siguientes

- Cabalgata de Papa Noel: Día 25 de Diciembre.
- Cabalgata de la Cartera Real: Día 27 de Diciembre.
- Cabalgata de los Reyes Magos de los Burritos: Día 4 de Enero.
- Cabalgata de Reyes Magos: Día 5 de Enero.
- Cabalgata de Reyes Magos del Prior: Día 6 de Enero.





Jefatura Policía Local
Mairena del Alcor (Sevilla)

3. OBJETIVOS

a) Objetivos Generales

- Prevenir o en su caso mitigar, las consecuencias de una emergencia en el desarrollo de las diferentes Cabalgatas que se desarrollan durante las navidades, y asegurar una adecuada respuesta frente a las situaciones de emergencia
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, donde se dispone que la celebración de una actividad de estas características debe contar con un Plan de Autoprotección, para asegurar con los medios humanos y materiales de que se dispongan la prevención de siniestros y la intervención inmediata en el control de los mismos.
- Establecer el dispositivo de funcionamiento de los distintos servicios llamados a intervenir en las emergencias y la coordinación. de los distintos niveles en que se estructura el Plan.
- Determinar la figura del Director del Plan dentro de la estructura jerárquica de las autoridades y organismos que intervienen.
- Desarrollo de medidas de prevención ante situaciones de riesgo.
- Poder intervenir con eficacia ante cualquier emergencia que se produzca en el itinerario oficial, mediante los Servicios Operativos presentes y la movilización de los medios que se consideren necesarios según la tipología de la emergencia. (Policía Local, Guardia Civil, Bomberos, y Dispositivo Sanitario del Área Sanitaria).

b) Objetivos Específicos

- Identificar y analizar los riesgos y establecer las medidas de prevención necesarias para evitar o reducir sus efectos.
- Conocer los protocolos de actuación para prevenir riesgos o, actuar con eficacia y celeridad en caso de incidencia.
- Conocer, dimensionar y planificar los dispositivos de intervención necesarios para cada situación de emergencia.
- Promover los mecanismos de prevención y protección.





Jefatura Policía Local
Mairena del Alcor (Sevilla)

- Establecer el marco organizativo y funcional de todos los medios/recursos llamados a intervenir en situaciones de emergencia y lograr la adecuada coordinación de todos ya sean públicos o privados.
- Asegurar la primera respuesta ante cualquier situación de emergencia que pueda presentarse durante el desarrollo de los actos y actividades programadas.
- Difundir la información para concienciar a los participantes y asistentes acerca de los riesgos existentes y las medidas de prevención y protección a adoptar.

c) **Objetivos Básicos**

- Prevenir posibles riesgos, estableciendo medidas y recomendaciones a los participantes y asistentes para un buen desarrollo en el recorrido de las Cabalgatas y en las zonas de concentración de público.
- Atender las necesidades que se puedan generar en distintos ámbitos (sanitario, contraincendios, seguridad, logística, etc.) estableciendo unidades especiales en zonas que carecen de una infraestructura permanente.
- Prever y designar personas que puedan actuar con eficacia y rapidez ante cualquier situación de emergencia.
- Responder ante eventuales situaciones de emergencia, desarrollando una adecuada planificación previa.
- Establecimiento de un dispositivo polivalente que cubra la demanda asistencial generada por la aglomeración de masas.





Jefatura Policía Local
Mairena del Alcor (Sevilla)

4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

➤ DIRECCION DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIAS

La Dirección y Coordinación del Plan de Autoprotección y Emergencia corresponde al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor como máxima Autoridad en materia de Protección Civil y Administración Local, o por delegación en el Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana.

Entre sus funciones señalar las siguientes:

- Activar el Plan/Desactivar el Plan.
- Coordinar la información en caso de emergencia.
- Coordinar la movilización de medios extraordinarios.
- Dirigir y decidir asesorado/a por la Concejala de Cultura y Festejos, Concejal de Servicios y Limpieza, Jefe de la Policía Local y Coordinador de Protección Civil las acciones a realizar.
- Notificar la emergencia a las autoridades competentes de Protección Civil y solicitar, si lo considera necesario, los recursos exteriores que se requieran.

➤ COMITE ASESOR DE LA DIRECCION DEL PLAN:

El Comité Asesor es el órgano que asiste y asesora a la Dirección del Plan en sus funciones de dirección y coordinación ante situaciones de emergencia, así como en el desarrollo e implantación del Plan.

Las personas que lo integran tendrán capacidad para vincular en sus decisiones al órgano al que representan, en función de las competencias atribuidas a dichos órganos por el ordenamiento jurídico. El Comité Asesor podrá estar constituido por las siguientes personas o aquéllas en quienes éstas deleguen:

- Concejal-Delegado/a de Seguridad Ciudadana.
- Concejal-Delegado/a de Cultura y Festejos.
- Concejal-Delegado/a de Comunicación.
- Concejal-Delegado/a de Servicios y Limpieza.
- Jefe de la Policía Local.
- Coordinador de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.





Jefatura Policía Local
Mairena del Alcor (Sevilla)

Entre sus funciones se encuentran:

- Asesorar a la Dirección del Plan respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración o entidad al que se representa.
- Actuar como medio de interlocución entre la Dirección del Plan y la administración o entidad a la que se representa para la petición de aquella información o recursos que se precise.
- Formular propuestas respecto de aquellos asuntos a cuya consideración se le someta.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan

➤ CENTRO DE COORDINACION OPERATIVA LOCAL (CECOPAL), COMPETENCIAS Y FUNCIONES:

El CECOPAL se ubicará en la Jefatura de la Policía Local, sita en Avenida de la Trocha, 7 de Mairena del Alcor.

El CECOPAL se configura como el centro de coordinación, constituyéndose como centro receptor de las alarmas y de todos los sistemas de información y bases de datos necesarios para el apoyo a la Dirección de Operaciones en el ejercicio de sus funciones en las distintas situaciones de la operatividad.

Al CECOPAL deben ser remitidas todas las informaciones y avisos sobre la evolución de la situación.

➤ DIRECCIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN:

La Dirección del Plan de actuación corresponde al Jefe de la Policía Local, funciones:

- Por delegación tendrá la responsabilidad hasta la llegada del Director del Plan.
- Comunicar las incidencias y alertar al Responsable del Plan de Seguridad.
- Asesorar al Director del Dispositivo y coordinar la organización operativa,
- Proponer al Director del Plan de Seguridad las mejoras en las actuaciones que considere oportunas





Jefatura Policía Local
Mairena del Alcor (Sevilla)

➤ DIRECCIÓN DEL DISPOSITIVO:

La Dirección del Dispositivo corresponde al responsable de la Policía Local presente en el Evento, funciones:

- Comunicar la situación de emergencia a los servicios competentes y establecer las actuaciones de urgencia.
- Ejecutar la organización del Plan de Seguridad y dirigir, asesorado/a por el Director de Actuación de Emergencias, las acciones a realizar.
- Coordinación con los voluntarios de la Agrupación civil y resto de personas que colaboran con el plan de seguridad.
- Redactar informes de las causas, proceso y consecuencias de la emergencia.





Jefatura Policía Local
Mairena del Alcor (Sevilla)

5. CABALGATAS QUE INTEGRAN ESTE PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIAS

Primera	CABALGATA DE PAPA NOEL
ORGANIZA	A.A.V.V. PLAZA DEL SOL Contacto: Iker Casado – 675 43 79 72
DIA	25 de Diciembre de 2024
SALIDA	16:00 horas
LLEGADA	19:00 horas aproximadamente
RECORRIDO	Centro Cívico García Lorca – Rotonda - c/ Ronquera – Ubeda – Quesada – Jaen – Juan de Mairena – Almonaster y Roxas – Isaac – Simeon – Ronquera.
CARROZAS	Una carroza y un tren.
EFFECTIVOS POLICIA LOCAL	Dirección del Dispositivo: N.º total de Agentes que integran el Dispositivo: 7
FUNCIONES DE LA POLICIA	- Participar en la ejecución del plan de seguridad. - Estudio y preparación de la señalización prohibiendo el estacionamiento de vehículos con anterioridad al día del evento. - Regulación del tráfico y corte de calles y retirada de vehículos estacionados con dos horas de antelación a la hora de salida, los cuales dejarán de ser efectivos cuando no sean necesarios.
PROTECCION CIVIL	- Escolta de la cabalgata. - Colaboración con la dirección del plan de seguridad. - Participación y apoyo a los servicios de emergencias
OPERARIOS MUNICIPALES	- Colocación y retirada de la señalización excepcional y vallas. - Limpieza de las vías públicas tras el paso del evento. - Colaboración con la dirección del plan de seguridad
VOLUNTARIOS Y MIEMBROS DE LA ORGANIZACION	- Escolta de la cabalgata. - Colaboración con la dirección del plan de seguridad.





Jefatura Policía Local
Mairena del Alcor (Sevilla)

Segunda	SALIDA CARTERA REAL
ORGANIZA	ASOCIACION AMIGOS REYES MAGOS
	Contacto : Jesús Guillen – 691 68 36 84
DIA	27 de Diciembre de 2024
SALIDA	11:00 horas
LLEGADA	13:30 horas aproximadamente
RECORRIDO A PIE (11:00 H)	c/ Daoiz – C/ Castillo – Parroquia – c/ León XIII – C/Ancha – Alconchel.
RECORRIDO EN CARROZA (12:00 Horas)	c/ Alconchel – c/ Real – c/ Daoiz – Plaza A. Mairena – c/ San Fernando – c/ Fernan Caballero – Glorieta Latejea – c7 Azahar – c/ San Juan – c/ Teresa de Calcuta – c/ Almanzor – c/ Calatrava – c/ San Pio X – c/ Olivo – c/ Ancha – Plaza A. Mairena - Salida hacia J. Bonsor
CARROZAS	Una carroza
EFFECTIVOS POLICIA LOCAL	Dirección del Dispositivo: N.º total de Agentes que integran el Dispositivo: 7
FUNCIONES DE LA POLICIA	- Participar en la ejecución del plan de seguridad. - Estudio y preparación de la señalización prohibiendo el estacionamiento de vehículos con anterioridad al día del evento. - Regulación del tráfico y corte de calles y retirada de vehículos estacionados con dos horas de antelación a la hora de salida, los cuales dejarán de ser efectivos cuando no sean necesarios.
PROTECCION CIVIL	- Escolta de la cabalgata. - Colaboración con la dirección del plan de seguridad. - Participación y apoyo a los servicios de emergencias
OPERARIOS MUNICIP.	- Colocación y retirada de la señalización excepcional y vallas. - Limpieza de las vías públicas tras el paso del evento. - Colaboración con la dirección del plan de seguridad
VOLUNTARIOS Y MIEMBROS ORGANIZACION	- Escolta de la cabalgata. - Colaboración con la dirección del plan de seguridad.





Jefatura Policía Local
Mairena del Alcor (Sevilla)

Tercera	CABALGATA DE LOS REYES CON BURRITOS
ORGANIZA	A.A.V.V. Contacto: Manuel Marín – 637 34 47 85
DIA	4 de Enero de 2025
SALIDA	12:00 horas
LLEGADA	14:00 horas aproximadamente
RECORRIDO	Fernando Coca – c/ Cristobal Colón – c/ Arrabal – c/ Jesús – c/ Benajete – c/ Marchenilla – c/ Cristobal Colón
CARROZAS	No hay. Los Reyes hacen el recorrido a pie con tres burros con alforjas.
EFFECTIVOS POLICIA L.	Dirección del Dispositivo: N.º total de Agentes que integran el Dispositivo: 5
FUNCIONES DE LA POLICIA	- Participar en la ejecución del plan de seguridad. - Estudio y preparación de la señalización prohibiendo el estacionamiento de vehículos con anterioridad al día del evento. - Regulación del tráfico y corte de calles y retirada de vehículos estacionados con dos horas de antelación a la hora de salida, los cuales dejarán de ser efectivos cuando no sean necesarios.
PROTECCION CIVIL	- Escolta de la cabalgata. - Colaboración con la dirección del plan de seguridad. - Participación y apoyo a los servicios de emergencias
OPERARIOS MUNICIPALES	- Colocación y retirada de la señalización excepcional y vallas. - Limpieza de las vías públicas tras el paso del evento. - Colaboración con la dirección del plan de seguridad
VOLUNTARIOS Y MIEMBROS DE LA ORGANIZACION	- Escolta de la cabalgata. - Colaboración con la dirección del plan de seguridad.





Jefatura Policía Local
Mairena del Alcor (Sevilla)

Cuarta	SALIDA CABALGATA REYES MAGOS
ORGANIZA	ASOCIACION AMIGOS REYES MAGOS Contacto : Jesús Guillen – 691 68 36 84
DIA	5 de Enero de 2025
SALIDA A PIE HACIA CASA PALACIO	11:00 horas
TRASLADOS CORTEJOS A PIE HASTA LA CASA PALACIO	Salida: 11:00 Horas Recorridos: • ESTRELLA: Sale calle Daoiz, en dirección hacia a la Ermita. • REINA: Sale calle Daoiz, en dirección hacia a la Ermita. • GASPAR: Sale c/ San Bartolomé, donde se unirá con la Estrella y la Reina en dirección hacia la Ermita. • MELCHOR: Sale c/ Jesús – Armenta – Ramón y Cajal – Cristo de la Carcel – Ave María – Capilla m. Inmaculada – Amor de Dios – Ramón y Cajal – Av. Andalucía- Ermita. • BALTASAR: Sale c/ Hijuelilla dirección Ramón y Cajal donde se unirá con el rey Melchor y de ahí hacia la Ermita de San sebastian. Una vez que estén todos juntos en la Ermita y hagan la visita, se dirigen a la Casa Palacio por calle San Fernando, calle Ancha, calle León XIII (ARCO), y cruzamos la Iglesia Parroquial por dentro hacia calle Real y entramos en la Casa Palacio.
TRASLADO COMITIVA A PIE	Salida a pie: 14:00 horas desde la Puerta del Castillo Recorrido: Casa Palacio, Puerta del Castillo - - C/ Camino de las Minas-Residencia de Mayores Alconchel (Plaza Alconchel) - C/ Ancha - Pl Antonio Mairena (Adoración de los Reyes Magos) 14:30 h aprox. - C/ San Fernando - C/ Fernán Caballero - Avd. Andalucía - Calle San Agustín - Plaza del Recreo - Calle Vereda de San Agustín - Calle Gerardo Diego - Pabellón Miguel Ángel Gómez Campuzano
TRASLADO CARROZAS	Salida: Por la mañana hora a convenir con Policía Local Recorrido: c/ Guadamar – Encina – Av. de Lepanto – Alcalde Retamino –





Jefatura Policía Local
Mairena del Alcor (Sevilla)

	Fernan Caballero – San Agustín – Vereda San Agustín – Gerardo Diego – Pabellón Gómez Campuzano.
COMITIVA CARROZAS	Salida: 16:00 horas Finalización: 00:00 horas. Recorrido: Pabellón – Vicente Aleixandre – Gerardo Diego – Vereda San Agustín – Plaza del Recreo – San Agustín – Av. Andalucía – Glorieta Jiménez Sutil – Cervantes – Isaac Peral – Argentina – Plaza de la Constitución – Valeriano Becquer – Benajete – Ramón y Cajal – Armenta – Plaza Provida – Marchenilla – Rotonda – Blas Infante – Pablo Picasso – Amparo – Sevilla – Rotonda Olivo – Gandul – Catalina González – Jorge Bonsor – Plaza Antonio Mairena – Ancha – Calatrava – Camino Alconchel – Olivo – Ancha – Plaza Alconchel – Real – Daoiz – Plaza Antonio Mairena - Arrabal – José María de Rey – San Fernando. Plaza A. Mairena (23:15 horas) Al finalizar la Cabalgata en Plaza Antonio Mairena los tractores van en dirección calle Jorge Bonsor (hay que tener despejada la calle dolores Simó), Calle Camino de las Minas, Calle Camino de Alconchel, Calle Pedro Crespo hasta nuestra Nave-Almacén en calle Guadamar.
CARROZAS	Ocho Carrozas y un tren
EFFECTIVOS POLICIA L.	Dirección del Dispositivo: N.º total de Agentes que integran el Dispositivo: 10
FUNCIONES POLICIA LOCAL	- Participar en la ejecución del plan de seguridad. - Estudio y preparación de la señalización prohibiendo el estacionamiento de vehículos con anterioridad al día del evento. - Regulación del tráfico y corte de calles y retirada de vehículos estacionados con dos horas de antelación a la hora de salida, los cuales dejarán de ser efectivos cuando no sean necesarios.
PROTECCION CIVIL	- Escolta de la cabalgata. - Colaboración con la dirección del plan de seguridad. - Participación y apoyo a los servicios de emergencias
OPERARIOS MUNICIP.	- Colocación y retirada de la señalización excepcional y vallas. - Limpieza de las vías públicas tras el paso del evento. - Colaboración con la dirección del plan de seguridad
VOLUNTARIOS Y MIEMBROS DE LA ORGANIZACION	- Escolta de la cabalgata. - Colaboración con la dirección del plan de seguridad.
PROPUESTAS	- Debido a la concentración de público colocación de Vallas en el cruce de la calle Gerardo Diego con Vereda de San Agustín para permitir el paso del cortejo.





Jefatura Policía Local
Mairena del Alcor (Sevilla)

MEJORA EN LA SEGURIDAD DEL CORTEJO	- Colocación de vallas en rotonda Olivo, para mejorar la seguridad en el paso del cortejo desde la calle Marchenilla hasta Blas Infante y desde la calle Sevilla hasta la calle Gandul. - Debido a que la calle es muy estrecha se prohibirá la presencia de público durante el paso del cortejo desde la calle Caldecabra hasta Catalina González. - Colocación de vallas en Plaza Antonio Mairena para mejorar la seguridad en el paso del cortejo desde Jorge Bonsor hasta calle Ancha, desde Daoiz hasta c/ Arrabal y desde C/ San Fernando hasta Jorge Bonsor. - Debido a la concentración de público se prohibirá el paso de público que acompaña al cortejo en la esquina de calle San Fernando con calle San José.
--	--





Jefatura Policía Local
Mairena del Alcor (Sevilla)

Quinta	CABALGATA REYES BARRIADA EL PRIOR
ORGANIZA	A.A.V.V. El Prior Responsables: Antonio Aviles - 605492599
DIA	6 de Enero de 2025
SALIDA	11:00 horas
LLEGADA	15:00 horas aproximadamente
RECORRIDO	C/ Maestra Isabel Gómez – Av. Alcalá de Guadaira – c/ Maestra Pepita Martín – Av. Eva González – c/ Manuel Lozano Kikito – Av. Antonio Gavira – c/ Albahaca – Av. Eva González – c/ Poleo – Av. Antonio Gavira – c/ Poleo – Av. Alcalá de Guadaira - Lavanda
CARROZAS	Una carroza.
EFFECTIVOS POLICIA L.	Dirección del Dispositivo: N.º total de Agentes que integran el Dispositivo: 5
POLICIA	- Participar en la ejecución del plan de seguridad. - Estudio y preparación de la señalización prohibiendo el estacionamiento de vehículos con anterioridad al día del evento. - Regulación del tráfico y corte de calles y retirada de vehículos estacionados con dos horas de antelación a la hora de salida, los cuales dejarán de ser efectivos cuando no sean necesarios.
PROTECCION CIVIL	- Escolta de la cabalgata. - Colaboración con la dirección del plan de seguridad. - Participación y apoyo a los servicios de emergencias
OPERARIOS MUNICIPALES	- Colocación y retirada de la señalización excepcional y vallas. - Limpieza de las vías públicas tras el paso del evento. - Colaboración con la dirección del plan de seguridad
VOLUNTARIOS Y MIEMBROS DE LA ORGANIZACION	- Escolta de la cabalgata. - Colaboración con la dirección del plan de seguridad.





Jefatura Policía Local
Mairena del Alcor (Sevilla)

6.- SERVICIOS OPERATIVOS.

Los servicios operativos constituyen un conjunto de medios humanos y materiales llamados a intervenir en la emergencia, con responsabilidades, actuaciones y funciones específicas definidas para cada uno de ellos.

Están conformados por distintos servicios operativos a través de los cuales se organiza la intervención en situaciones de emergencia.

4.1- Servicio contraincendios

- Bomberos Consorcio Diputación

4.2- Servicio de Seguridad

- Guardia Civil – Puesto de los Alcores
- Policía Local

4.3- Servicio de Apoyo Logístico y Social

- Operarios Municipales de Obras y Servicios.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil

4.4- Servicio Sanitario

- Servicios de urgencias en el CARE.
- Ambulancia 061.

7. MEDIDAS DE TRÁFICO Y GESTION DEL DISPOSITIVO

La Policía Local llevará a cabo las oportunas labores de regulación del tráfico, vigilancia y control del evento, supervisando el correcto desarrollo de la actividad y estableciendo una cápsula móvil de cortejo. La coordinación y funciones de los agentes de servicio serán determinados por el Director del Dispositivo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 143.4 del RGCIr, el personal de protección civil, así como los miembros de la organización de la actividad y su cortejo, estarán autorizados para acompañar a la cápsula móvil y para gestionar la regulación del tráfico en los cruces del recorrido del cortejo con otras vías a requerimiento de la Policía Local cuando sea necesario.





Jefatura Policía Local
Mairena del Alcor (Sevilla)

La Policía para llevar a cabo las funciones de vigilancia y control del evento, podrán supervisar en cualquier momento el correcto desarrollo de la actividad y de labor realizada por el personal auxiliar, debiendo estos seguir las indicaciones de los agentes de la autoridad.

Las prohibiciones de estacionamiento en las calles afectadas por el tránsito del cortejo se señalarán con la suficiente antelación mediante señales excepcionales, en las cuales se indicará los horarios y días en los que se prohíbe el estacionamiento, realizando informe para los servicios municipales que se ocuparán de la colocación y retirada de dicha señalización, así como la colocación y retirada de vallas.

Las calzadas de las vías públicas ocupadas por el cortejo de la actividad se cerrarán al tráfico general de usuarios, reservándose exclusivamente para el uso de los miembros del cortejo. Igualmente las vías adyacentes pueden verse afectadas por cortes de tráfico, procediéndose a la reordenación del tráfico rodado para dar conseguir la máxima fluidez.

Las vías del recorrido del evento deben estar totalmente expeditas de vehículos u obstáculos que supongan un riesgo para los niños por su estatura, vías anchas de fácil acceso a equipos de emergencia y donde los giros de los vehículos articulados no incrementen los riesgos ni invadan zonas sensibles.

En aquellas zonas céntricas de especial aglomeración y masificación de personas que pudieran dificultar la asistencia y evacuación se hará necesario articular zonas sustraídas al uso público, vías alternativas o cierre de las mismas.

8. ORDEN DE SERVICIO DURANTE LAS CABALGATAS.

- Las actividades contarán con medios materiales y personal en materia de seguridad, protección civil, sanitario y contra incendio. Efectivos que constituirán el operativo de seguridad y emergencia previsto para la prevención y la protección de las personas ante las emergencias o situaciones descontroladas que puedan surgir durante la celebración de las actividades.
- Todo el personal estará provisto de la vestimenta reglamentaria y de los elementos de autoprotección básicos; y contarán con la dotación de materiales necesarios para la realización de las funciones que tengan atribuidas.
- Durante el desarrollo de las actividades se mantendrá un dispositivo especial de seguridad evitando aglomeraciones de personas, evitando el colapso de las vías de evacuación y de control de orden público.
- Determinar los cierres de calles, cortes de tráfico y de las vías de acceso restringido, en caso de necesidad. Se ha establecido una planificación para la reordenación del tráfico con motivo del evento.





Jefatura Policía Local
Mairena del Alcor (Sevilla)

- Garantizar la seguridad de las personas: En los puntos de máxima concentración de personas y en los sectores de acceso a espacios perimetrados.
- Controlar la fluidez de los puntos de acceso para evitar posibles aglomeraciones y que se cumplan las medidas higiénico-sanitarias.
- Control de los tramos de vías abiertos al tráfico y de las rutas alternativas para el tráfico.
- Tener prevista la organización para el control del tráfico y el cierre de las vías designadas como rutas de evacuación ante un posible desalojo de emergencias, así como las que puedan verse afectadas por el paso de los evacuados, sea por proximidad o intersección.
- Controlar en todo momento que el público no haga uso de artefactos pirotécnicos. La quema de voladores o elementos pirotécnico de similares características, no autorizados, ponen en riesgo la seguridad de los asistentes, y pueden provocar un incendio.
- Señalizar adecuadamente las zonas restringidas o prohibidas al paso de público en general.
- Evitar o prohibir el uso de botellas y vasos de cristal como medida de prevención de incidentes provocados por desaprensivos que hacen uso de estos elementos para acometer actos violentos; o simplemente, por tratarse de elementos incompatibles con la seguridad por ser causantes de heridas y lesiones al caminar sobre sus restos rotos.
- Cometidos policiales de carácter general. Orden Público y Seguridad Ciudadana.

9. REQUISITOS DE LOS VEHÍCULOS PARTICIPANTES

Se tendrá en cuenta la Instrucción MOV 2024-05 de fecha 19/03/2024, de la Dirección General de Tráfico sobre “Ordenación especial de tráfico por razones de seguridad vial en caso de ocupación de la vía por celebración de actividades en vía pública de interés general por su relevancia social y alto valor cultural”:

9.1. Condiciones generales aplicables en todo caso

Todos los vehículos a motor que formen parte del cortejo y vehículos de acompañamiento han de tener siempre en vigor, toda la documentación y demás requisitos exigidos para poder circular por vías abiertas al tráfico general de usuario/as, incluso cuando vaya a ir por espacios cerrados, si estos son de uso público.

De igual manera a lo anterior, quienes vayan conduciendo un vehículo deberán tener, en vigor, el permiso de conducción que sea exigible, debiendo además conducir con la diligencia y precaución necesaria para evitar todo daño propio o ajeno, así como respetar lo dispuesto reglamentariamente sobre tasas de alcohol y consumo de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias.





Jefatura Policía Local
Mairena del Alcor (Sevilla)

Las carrozas, carruajes, remolques y semirremolques que vayan arrastrados por vehículos a motor deberán, en todo caso, ir provistos de ruedas neumáticas o de elasticidad similar que no ejerzan sobre el pavimento una presión superior a 9 kilogramos por centímetro cuadrado de superficie bruta de apoyo.

Cuando vayan arrastrados por animales de tiro, podrán ir provistos de ruedas no neumáticas, pero en ningún caso se permitirá que la masa en carga sobrepase los 150 kilogramos por centímetro de ancho de banda de rodadura.

Los ornamentos que transporten deberán ir adecuadamente sujetos, garantizando que no se compromete la estabilidad del vehículo, ni se produzcan caídas o desplazamientos peligrosos.

9.2. Condiciones específicas en los tramos cerrados

De manera exclusiva, cuando vayan en el interior de los espacios cerrados al tráfico general, las carrozas, carruajes, remolques y semirremolques:

- Podrán circular aun cuando no estén matriculados o no tengan la ITV en vigor y
- Transportar pasajero/as, garantizando en todo caso su seguridad y a una velocidad máxima de 30 km/h.

Si el conjunto de vehículo a motor y vehículo que arrastre, incluyendo la carga, superasen los valores máximos de dimensiones establecidos reglamentariamente, estarán exentos de la autorización complementaria, pero en ningún caso, podrán superar los 30 km/h.

La entidad organizadora deberá comprobar que no existe ninguna limitación u obstáculo que pueda impedir el paso de los conjuntos que superasen los valores de dimensiones máximas, siendo esta la responsable de los desperfectos que puedan ocasionarse sobre la infraestructura.

10. REUNIÓN CON LOS ORGANIZADORES DE CABALGATAS Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD.

El día 17 de Diciembre de 2025, a las 12 horas, tiene lugar en la sala de comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor una reunión con los organizadores de las cabalgatas en la que han participado representantes municipales, Protección Civil, Policía Local y las asociaciones organizadoras: Asociación Cabalgata de Papa Noel, Reyes Magos de Los Burritos, Asociación Amigos de los Reyes Magos y Asociación de Vecinos Huerta El Prior.

Durante el encuentro se abordaron los principales aspectos organizativos y de seguridad, con objetivo de garantizar el correcto desarrollo de los desfiles y la seguridad de participantes asistentes. Entre los temas tratados se incluyeron los recorridos, dispositivos de emergencia, control de tráfico y medidas preventivas.





Jefatura Policía Local
Mairena del Alcor (Sevilla)

Las carrozas deberán estar dotadas de faldones, extintores, seguridad de los participantes, longitud y altura, previamente fijada, etc. Asimismo el decorado será de material ignífugo y elementos con puntos de anclaje automáticos fácilmente desmontables que no sobresalgan de los laterales. Los equipos de sonido y luz, cableado y otros, si los hubiere, serán previamente inspeccionados por técnicos competentes y estarán en todo momento protegidos. En caso de externalización del servicio deberá adaptarse a la misma normativa. Se debe evitar utilizar alumbrado mediante velas, petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible.

Se recomienda que las carrozas vayan acompañadas a pie y flanqueadas por personas suficientes durante todo el recorrido que garanticen la seguridad de terceros, formadas, seleccionadas y autorizadas para la ocasión en las funciones expresas y exclusivas de seguridad y previsión del riesgo debidamente pertrechadas y acreditadas.

En la cabina o elemento de tracción del vehículo y mandos preferiblemente deberá estar solo el conductor que cumplirá la normativa prevista en el Reglamento General de Conductores y normativa concordante, debiendo prestar especial atención en todo momento a la conducción e indicaciones de la Policía Local y personas de acompañamiento (no pudiendo consumir bebidas alcohólicas durante el evento, ni arrojar caramelos u otros, saludar a conocidos, etc.)

Los organizadores de la cabalgata deberán entregar cumplimentado el Anexo IIII que figura en este Plan (Declaración Responsable)

11. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

a) Riesgos externos a las actividades que se desarrollan:

- A nivel general, en todas las zonas donde se localicen instalaciones provisionales propias y necesarias para la puesta en funcionamiento de los actos y actividades hay elementos que pueden ser generadores de riesgo de accidentes por desplome, colapso de estructura, por desprendimiento de elementos colgantes, decoración, focos, altavoces, luminaria, por causa de electrocución, quemaduras, explosión, traumatismos y heridas de diferente consideración, etc.
- Pueden ocasionarse también siniestros viales por la ocupación indiscriminada de personas de la vía pública, en las calles o carreteras próximas a la localización de los actos y actividades.
- Los elementos que con mayor probabilidad pueden ser susceptibles de verse afectados por cualquier tipo de daño son los siguientes:

b) Riesgos propios de las actividades que se desarrollan:

La presencia masiva de público durante la celebración de la cabalgata de reyes, principalmente en las vías públicas del Centro del municipio, entraña dos tipos de riesgos con relación a las personas, medio ambiente o los bienes:





Jefatura Policía Local
Mairena del Alcor (Sevilla)

- Los relacionados directamente con el desfile de la Cabalgata, motivados por la presencia de vehículos de gran tonelaje, portando en remolques engalanados a las numerosas personas que forman el cortejo y el desfile junto a ellos de las diferentes bandas de músicas y grupos a pie.
- Los originados por cualquier tipo de intervención ordinaria que pudiere ser precisa en las inmediaciones o a lo largo del propio recorrido de la Cabalgata mientras esta se desarrolla, como pueden ser el incendio de vivienda, traslado por urgencias sanitarias, atención de enfermedades repentinas, infartos, etc.

Enumeración de Riesgos:

- Incendios: Telas y materiales decorativos de las carrozas, generadores eléctricos, equipos de sonido, vehículos tractores.
- Caídas al mismo nivel: Público, cortejo, pasacalles y participantes de las carrozas.
- Caídas a distinto nivel: Reyes, séquito. Subida y bajada de los reyes y su séquito a las carrozas.
- Accidentes de Tráfico - Atropellos:
 - ✓ Niños o mayores que se meten debajo de las ruedas para coger caramelos.
 - ✓ Personas que cruzan entre la cabeza tractora y la carroza.
 - ✓ Fallo de frenos del vehículo cabeza tractora.
 - ✓ Giros cerrados en las esquinas.
 - ✓ Error de maniobra de vehículo cabeza tractora.
 - ✓ Fallo en la dirección o frenos.
 - ✓ Desenganche accidental de una carroza.
- Instalación eléctrica de las carrozas, generadores y equipos de sonido.
- Caídas de objetos:
 - ✓ Posible defecto de montaje de las carrozas, daños de los regalos, juguetes, golosinas etc que se tiran en el cortejo y que pueden alcanzar al público.
- Avisos de bombas, atentados u otras alertas de peligro: Avalanchas o pánico de masas, heridos etc.





Jefatura Policía Local
Mairena del Alcor (Sevilla)

- Actos antisociales: Peleas, agresiones, golpes...
- Avalanchas de público: Aplastamiento, golpes etc.
- Enfermedad o indisposición súbita: Público y actuantes.

c) Evaluación de Riesgos:

- Riesgo en grandes concentraciones: Este riesgo tiene la consideración de importancia alta, entendiéndose por "gran concentración" debido a "La acumulación de un gran número de personas en un lugar concreto durante un periodo de tiempo determinado.
- Otros riesgos a considerar serían los de tormentas, fuertes vientos o ciclogénesis que tendrían la consideración de importancia relevante.
- Finalmente, respecto de los riesgos por desplome de estructuras y el riesgo por incendios urbanos, en ambos casos cabe resaltar que el actual recorrido de la cabalgata de Reyes presenta una mayor complejidad en las labores de extinción sobre todo por los accesos al mismo y por calle que son muy estrechas.

12. FASES ANTE UNA EMERGENCIA.

Según los medios y recursos a movilizar para su control se distinguen distintas fases:

Fase de Preemergencia.

Esta fase contempla la situación operativa 0.

Con anterioridad a la fase de emergencia puede producirse la de preemergencia, en la que se procede a la alerta y/o movilización de los servicios operativos.

Se declara esta fase durante todo el periodo ante un riesgo imprevisible que podría desencadenar una situación de emergencia.

En esta fase de Preemergencia, están presentes los medios y recursos asignados al Plan y estando activo el CECOPAL.

Fase de emergencia.

Esta fase se origina al producirse un fenómeno o accidente que implique daños o ante otros casos en los que por razón de oportunidad así lo considere la Dirección del Plan y





Jefatura Policía Local
Mairena del Alcor (Sevilla)

prolongará hasta que hayan sido puestas en práctica las medidas necesarias para el socorro y la protección de las personas o bienes.

Esta fase contempla los siguientes tipos de situaciones operativas:

- Situación operativa 1.

Declarada por la persona titular de la alcaldía. La intervención puede realizarse con medios propios de la administración local o asignados al plan.

Procede la movilización de Servicios Operativos Municipales, que actúan de forma coordinada

- Situación operativa 2.
- Para esta situación operativa se estará a lo dispuesto en el PTEL (Plan Territorial de Emergencias Local del Ayuntamiento de Mairena del Alcor).

En caso necesario se producirá la transferencia de la Dirección y Coordinación Local al ámbito superior, debido a la magnitud, juicio técnico, desbordamiento o falta de recursos municipales que aconsejen traspasar dichas funciones al nivel provincial.

13.- MEDIDAS DE ACTUACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA.

NIVEL 0. Preemergencia.

- ✓ El Plan de Coordinación Específico se activará en fase de Preemergencia desde una hora antes del comienzo del Evento hasta la finalización del mismo.

NIVEL 1. Emergencia que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños poco significativos.

- ✓ La situación de Nivel 1 significará la alerta y actuación a nivel local.
- ✓ Los Servicios Ordinarios actúan con sus respectivos protocolos de actuación.
- ✓ CECOPAL establece seguimiento de emergencia y colabora en todo lo que pueda ser solicitado o necesite coordinarse con éste u otros Servicios.
- ✓ El riesgo o accidente puede ser controlado de forma sencilla y rápida, con los medios recursos disponibles presentes en el momento y lugar del incidente.





Jefatura Policía Local
Mairena del Alcor (Sevilla)

NIVEL 2. Emergencia que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños considerables sobre personas, bienes y/o medio ambiente.

- ✓ Desencadena la activación del Plan. Activándose con carácter inmediato la notificación de dicha emergencia.
- ✓ La Dirección activa el Plan a través del CECOPAL y localiza a los miembros del Comité Asesor, en función de la evolución y naturaleza de la emergencia que pueden causar daños considerables.
- ✓ El riesgo o accidente requiere para ser controlado la intervención de los servicios de seguridad y emergencia, puede ser necesaria la “evacuación parcial” o desalojo de la zona afectada.

NIVEL 3. Emergencia que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, pueden producir o han producido daños graves en personas, bienes y/o medio ambiente.

- ✓ Desencadena la activación del Plan. Activándose con carácter inmediato la notificación de dicha emergencia.
- ✓ El riesgo o accidente pone en peligro la seguridad e integridad física de las personas y es necesario proceder al desalojo o evacuación.
- ✓ Requiere la intervención de los servicios de seguridad y emergencia para llevar a cabo la evacuación, así como ayuda externa.
- ✓ Se establece un Puesto de Mando Avanzado en el escenario de la emergencia.

NIVEL 4. Emergencia en la que por su magnitud se producirá la transferencia de la Dirección y Coordinación Local al ámbito superior.

- ✓ La Dirección del Plan transfiere la Dirección y Coordinación Local al ámbito superior del CECM 112.

14. VÍAS DE EVACUACIÓN

- Al tratarse de un recorrido con itinerario establecido, las zonas de evacuación cambiarán en función del lugar donde se encuentre la carroza, siendo el director del dispositivo el que determinará las vías y rutas de evacuación, dirigiendo a los asistentes por vías y avenidas de mayor amplitud hacia zonas seguras.





Jefatura Policía Local
Mairena del Alcor (Sevilla)

- Cualquier eventualidad o circunstancia que ocasione una crisis puede poner en peligro a los asistentes o participantes e interrumpir la actividad planificada, por lo que se pretende con la evacuación es desocupar ordenada un lugar.
- La evacuación se realizará por razones de seguridad ante un peligro potencial o contingencia, cuyos objetivos principales son prevenir la pérdida de vidas, evitar lesiones y proteger los bienes de la comunidad.

15.- INFORMACIÓN A LOS CIUDADANOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN CON DIFERENTES RIESGOS:

➤ Incendios o explosiones:

Para los conatos de incendio o “incendios incipientes”, con carácter general se deben dar las siguientes instrucciones de actuación:

- Activar la alarma.
- Mientras llega el “equipo de emergencia”, si ha recibido instrucción, intente sofocarlo con los medios portátiles de extinción que tiene a su alcance.
- Cuando llegue el “equipo de emergencia”, retírese si no precisan de su colaboración.
- Los trabajos de extinción y control de un incendio deberán ser realizados por el Equipo de Emergencia, especialmente instruido para ello.
- Si intervienen los Servicios de Bomberos profesionales, llevarán el mando y la iniciativa.
- El Equipo de Emergencia se retirará si no es precisa su colaboración.

➤ Amenazas de bomba o Atentados:

- Comunicarlo inmediatamente a los Servicios de Seguridad Ciudadana existente que encuentren en el lugar más próximo.
- Despejar la zona y alejarse de la misma.
- No utilizar emisoras de radio ni teléfonos móviles en las proximidades.





Jefatura Policía Local
Mairena del Alcor (Sevilla)

- Fijarse en la posible existencia de otros objetos sospechosos.
- Trate la información de forma confidencial y evitar su difusión innecesaria.
- Evitar crear situaciones de alarma y pánico.
- NOTA: No tocar el objeto, no moverlo, no perforarlo.

➤ Seguridad Ciudadana:

- Ante emergencias relativas a la seguridad, tales como comportamientos antisociales, lanzamientos de artefactos pirotécnicos, aglomeraciones y avalanchas de público, etc., intervendrá Policía Local.
- Ante situaciones de orden público, dependiendo del nivel de la emergencia, solicitarán la ayuda necesaria por los cauces habituales (Guardia Civil – Policía Local).

➤ Heridos (accidentes, caídas, electrocución)

- El conato de emergencia es cualquier tipo de accidente, caída o electrocución leve, sin provocar lesiones o con lesiones leves, y sin afectar al normal desarrollo de la cabalgata.
- La emergencia local se produce cuando implican la evacuación de heridos leves o graves que pueden trasladarse con las ambulancias del dispositivo, o bien afectan temporalmente a la actividad del desfile.
- La emergencia general se inicia cuando se producen heridos que, por su gravedad o cantidad, requieren la activación de ambulancias externas del centro de salud, provocando una situación de caos generalizado que anula la actividad.

➤ Avalanchas:

- Se controlará la concentración de público tanto en la zona de máxima concentración de personas, así como contempladas las posibilidades de iniciar un desalojo si se estima que puede existir un riesgo de avalancha.
- En el supuesto de presentarse este tipo de situaciones, ante todo, hay que mantener la calma para poder pensar con claridad.
- El personal de seguridad y emergencia apartará todo tipo de obstáculo.
- Se procederá al desalojo prudencial de la zona.
- El personal de Seguridad y Emergencia se retirará de sus puestos retrocediendo a espacios libres.





Jefatura Policía Local
Mairena del Alcor (Sevilla)

- Una vez finalizada la avalancha se reubicarán en los puntos que tenían asignados y realizarán una valoración de la situación.
- El personal sanitario realizará el control de personas atendidas, incluidos datos personales, valoración y lugar de posible evacuación.

Extravío de Menores:

- Se tomarán los datos del menor (descripción física y vestimenta) y se procederá a intentar su localización en las inmediaciones de la actividad.
- Si no se obtiene resolución a su pérdida en un corto periodo de tiempo, se notificará a Guardia Civil, quienes establecerán los protocolos habituales para estos casos, y se le indicará al familiar o adulto responsable del menor que se dirija a un punto de encuentro determinado, una vez en el lugar se obtendrán los datos necesarios para la localización del menor.
- Una vez localizado, quedará a cargo del responsable designado hasta que sea recogido o reclamado por un familiar.

16.- TELÉFONOS DE INTERÉS

- Policía Local: 955942703 – 955744067
- Protección Civil: 645037309
- Guardia Civil: 955746102 – 062
- Servicio Extinción de Incendios: 085
- Servicio Sanitario: 061
- Cabalgata de Papa Noel: Iker Casado – 675 43 79 72
- Cabalgata de la Cartera Real y Reyes Magos: Jesús Guillen – 691 68 36 84
- Cabalgata de los Burritos: Manuel Marín – 637 34 47 85
- Cabalgata de los Reyes del Prior: Antonio Avilés – 605 49 25 99
- Otros:

En Mairena del Alcor a 23 de Diciembre de 2025.

Juan Manuel Galocha Mateos. Oficial-Jefe de la Policía Local de Mairena del Alcor.

V.B. Juan Manuel López Domínguez. Alcalde-Pres. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.





DECÁLOGO ORIENTATIVO “CABALGATA SEGURA”

Aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP
en su reunión del día 9 de abril de 2013



DECÁLOGO ORIENTATIVO “CABALGATA SEGURA”

Este documento tiene un carácter meramente orientativo para que sirva de referencia general en la celebración de espectáculos, actividades recreativas y actos públicos con asistencia masiva de personas que utilicen vehículos a motor, remolques y semirremolques

1. COORDINACIÓN.

Es fundamental la coordinación operativo-funcional de la entidad organizadora, transmisiones, Policía Local, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Protección Civil, bomberos, sanitarios, ambulancias, mantenimiento, evacuación, directorio y planos de interés. Asimismo el responsable de seguridad, previo estudio del número de efectivos, composición y distribución, a través del procedimiento oportuno, levantará la correspondiente acta de la sesión o sesiones. Si fuera el caso, se convocaría Junta Local de Seguridad.

2. CONCIENCIACIÓN.

Se recomienda que los medios de comunicación social (prensa, radio, tv, etc...) con antelación suficiente participen mediante cuñas publicitarias concienciando a la ciudadanía de los riesgos inherentes al evento así como de la vigilancia y custodia de los niños con campañas en institutos, colegios, asociaciones vecinales y otros foros de participación vecinal con presencia activa de la organización.

3. AUTOPROTECCIÓN.

Articulación de un Plan de emergencia y autoprotección, con constancia mediante acta por el equipo redactor con un responsable y funciones, que podrá ser sustituido, cuando por normativa no sea exigible, por un plan de seguridad o coordinación, para asegurar con los medios humanos y materiales de que dispongan, la prevención de siniestros y la intervención inmediata en el control de los mismos con medidas adicionales, si procediera, en consonancia con la importancia del evento y en estrecha relación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que contemple, entre otras medidas, evacuación de grandes multitudes, previsión de entrada y salida de vehículos de emergencia y otros riesgos específicos.

En la medida de lo posible se evitará la utilización de dispositivos lanzallamas ni pirotecnia.

4. ITINERARIO.

Se recomienda que las vías del recorrido del evento estén totalmente expeditas de vehículos u obstáculos que supongan un riesgo para los niños por su estatura, vías anchas de fácil acceso a equipos de emergencia y donde los giros de los vehículos articulados no incrementen los riesgos ni invadan zonas sensibles. Asimismo en aquellas zonas céntricas de especial aglomeración y masificación de personas que pudieran dificultar la asistencia y evacuación se hace necesario articular zonas sustraídas al uso público, vías alternativas o cierre de las mismas.

5. CARROZAS.

Previamente inspeccionadas cumplirán la normativa prevista en el Reglamento General de Vehículos y normativa concordante, dotadas de faldones, extintores, seguridad de los participantes, longitud y altura, previamente fijada, etc. Asimismo el decorado será de material ignífugo y elementos con puntos de anclaje automáticos fácilmente desmontables que no sobresalgan de los laterales. Los equipos de sonido y luz, cableado y otros, si los hubiere, serán previamente inspeccionados por técnicos competentes y estarán en todo momento protegidos. En caso de externalización del servicio deberá adaptarse a la misma normativa. Se debe evitar utilizar alumbrado mediante velas, petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible.

6. PARTICIPANTES.

Los participantes e invitados de las carrozas, que deberán haber entregado un listado al organizador, deberán estar preparados y subidos en las mismas al inicio, así como haber acreditado previamente, mediante declaración jurada y en el caso de menores, si se fijara una edad determinada, además, autorización firmada por sus padres, tutores o guardadores legales que aceptan las bases del evento y la asunción de la responsabilidad del riesgo.

Por motivos de seguridad, generalmente no se autorizará la presencia de animales dentro o fuera de los vehículos participantes en la cabalgata. En caso de autorizarse deberá cumplir rigurosamente su normativa específica.

7. ACOMPAÑANTES.

Se recomienda que las carrozas vayan acompañadas a pie y flanqueadas por personas suficientes durante todo el recorrido que garanticen la seguridad de terceros, formadas, seleccionadas y autorizadas para la ocasión en las funciones expresas y exclusivas de seguridad y previsión del riesgo debidamente pertrechadas y acreditadas. Previo al evento se levantará la correspondiente acta por el órgano competente en el que se haga constar una detallada relación de acompañantes, funciones, carroza asignada y declaración jurada de compromiso.

8. CONDUCTOR.

En la cabina o elemento de tracción del vehículo y mandos preferiblemente deberá estar solo el conductor que cumplirá la normativa prevista en el Reglamento General de Conductores y normativa concordante, debiendo prestar especial atención en todo momento a la conducción e indicaciones de la Policía Local y personas de acompañamiento (no pudiendo consumir bebidas alcohólicas durante el evento, ni arrojar caramelos u otros, saludar a conocidos, etc.)

9. COMUNICACIONES.

Se recomienda que los vehículos participantes en la comitiva, además del equipo de sonido, si lo llevara, deberán estar dotados de un sistema de megafonía que, a disposición de las personas de

acompañamiento, conecten con el conductor del vehículo así como que, en un momento determinado por circunstancias de peligro puedan alertar de los riesgos inherentes que conlleva la circulación de tales vehículos a los asistentes.

10. SEGURIDAD JURÍDICA.

Se procurará realizar las correspondientes inspecciones de las autorizaciones administrativas para conducir y para circular, los seguros exigibles de responsabilidad civil, la seguridad mínima de las carrozas y los itinerarios, las autorizaciones y declaraciones juradas de los participantes, el acta que avale la coordinación o Junta Local de Seguridad, en su caso, si se externaliza la contratación, también las responsabilidades así como el visado del plan de emergencia y autoprotección, si procediera.



MOV

Asunto: Ordenación especial de tráfico por razones de seguridad vial en caso de ocupación de la vía por celebración de actividades en vía pública de interés general por su relevancia social y alto valor cultural

INSTRUCCIÓN MOV 2024-05

1. INTRODUCCIÓN

Las carreteras y, en general, las vías de uso público se construyen y señalizan específicamente para la circulación de vehículos a motor con el fin de facilitar los desplazamientos que la ciudadanía realiza cotidianamente para llegar a sus lugares de residencia, trabajo, ocio o prestación de diversos servicios de transporte.

Estos desplazamientos u ocupaciones más cotidianas de la calzada de una vía se consideran usos ordinarios de las vías y, con el fin mantener la seguridad y fluidez del tráfico, se organizan mediante unas normas y reglas de circulación que, para que sean efectivas y se logre dicho fin que deberán ser respetados por todas las personas que circulen por las mismas.

Aparte de estos usos ordinarios de la calzada de la vía, debemos tener en cuenta otros usos, en los que los desplazamientos u ocupaciones de la calzada de la vía tienen por objeto la celebración de alguna actividad. El texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LSV en adelante) aprobada por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre contempla la posibilidad de celebrar eventos deportivos.

Pero, no solo eventos deportivos, sino que también se celebran otras actividades de naturaleza no deportiva para las que se requiere una ocupación o desplazamiento por la calzada de vías en las que, inevitablemente, no es posible observar todas las normas generales y las dispuestas por señales de tráfico, tal y como se hace durante el uso ordinario de las mismas.

La LSV, en su artículo 5, en el que se establecen las competencias que corresponden al Ministerio del Interior, solamente se la reconoce para la autorización de pruebas deportivas que deban celebrarse utilizando en todo o parte del recorrido carreteras estatales o travesías o, para informar, con carácter vinculante, las que vayan a concederse por otros órganos autonómicos o municipales.

Sin embargo, esas actividades no deportivas son de una gran relevancia social y alto valor cultural y, debido a esto, algunas de ellas han sido declaradas fiestas de interés turístico por alguna administración pública, aunque en muchas otras, a pesar de no disponer de esta declaración, también puede apreciarse en ellas características muy similares, en cuanto a su carácter y pretensiones.

Así pues, no cabe duda de que, igualmente, se trata de actividades de interés público y, por tanto, se pretende facilitar su celebración en condiciones de seguridad. No obstante, tal y

sgmovilidad@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44
28027 MADRID
Tel.: 917143209





como se ha indicado anteriormente, en muchas de ellas es inevitable ocupar la calzada de vías de uso público, sin poder observar todas las normas generales y señales de tráfico.

Por todo ello, con objeto de garantizar la seguridad tanto de participantes como del resto de quienes usen esas vías, se estima oportuno que el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico (DGT en adelante), en ejercicio de las competencias establecidas en los puntos k) y n) del artículo 5 y el 6, respectivamente, de la LSV, apruebe una ordenación especial del tráfico tipo por razones de seguridad o fluidez de la circulación para este tipo de actividades, tal y como se prevé en el artículo 18 de la LSV y artículo 37 del Reglamento General de la Circulación (RGCir en adelante), aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

La ordenación especial establecida por motivos de seguridad y fluidez del tráfico solamente se establece a efectos de permitir una forma de circular u ocupar la calzada de una vía diferente a como, ordinariamente, estaría permitido por la normativa general y señalización de tráfico aplicables a la misma.

Así pues, dicha ordenación especial no constituye, en ningún caso, una autorización para poder celebrar u ocupar la vía y, la DGT la emitirá sin perjuicio de que las comunidades autónomas (CCAA en adelante) afectadas puedan haber dispuesto la necesidad de su obtención previa en su legislación de espectáculos públicos o así se contemple en la legislación de carreteras aplicable.

Asimismo, también debe destacarse que la ordenación especial nunca prevalecerá sobre la señalización que los titulares de la vía hubieran establecido en los tramos de las vías afectadas debido a obras o deficiencias en la infraestructura.

2. OBJETO

Esta Instrucción tiene por finalidad establecer, mediante resolución, la ordenación especial de tráfico que proceda por motivos de seguridad y fluidez de la circulación, cuando exista una ocupación o desplazamiento por la calzada o arcén de aquellas vías, donde la DGT tenga competencia para ello, debido a la celebración de una actividad en vía pública de interés general por su relevancia social y alto valor cultural.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La ordenación especial del tráfico procede, única y exclusivamente, cuando se aprecie una ocupación que provoque una alteración de la seguridad y fluidez del tráfico, aumentando el riesgo de accidente en vías donde la DGT tenga atribuidas competencias para la gestión del tráfico.

A estos efectos, conforme a lo dispuesto en el punto n), del artículo 5 de la LSV, la DGT podrá cerrar a la circulación carreteras o tramos de ellas por razones de fluidez y seguridad del tráfico. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, se define carretera como toda vía de uso público proyectada, construida y señalizada fundamentalmente para la circulación de vehículos automóviles.

sgmovilidad@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44
28027 MADRID
Tel.: 917143209

CSV : GEN-a157-b827-7533-f65f-87e5-ae58-3f96-bf5b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 19/03/2024 12:39 | Sin acción específica





Por otro lado, el anexo I de la LSV define carretera como toda vía pública pavimentada situada fuera de poblado, salvo los tramos en travesía.

Así pues, conforme a las definiciones legales establecidas para carretera y teniendo en cuenta que, además, debe apreciarse una alteración de la seguridad y fluidez del tráfico; se considera que podrá adoptarse esta ordenación especial de tráfico cuando se trate de tramos de vías interurbanas de uso público pavimentadas, señalizadas fundamentalmente para la circulación de vehículos automóviles, situadas fuera de poblado, excepto travesías.

En cuanto a las travesías, solo se estimarán como tales aquellas en las que no existe una alternativa viaria por fuera de poblado. En todo caso, se tendrá en cuenta la posible cooperación con Entidades Locales para la celebración de dichos eventos.

Por tanto, quedan fuera del ámbito de aplicación de esta ordenación especial, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador en los casos que proceda, por no apreciarse que se pueda provocar suficiente afección a la seguridad y fluidez del tráfico, las siguientes vías:

- Caminos de servicio y demás vías de carácter vecinal, agrícola o forestal que no estén específicamente pavimentadas y señalizadas para el uso de vehículos automóviles.
- Vías y caminos de uso agrícola, forestal o para cualquier otro uso o actividad que, aun estando específicamente pavimentadas y señalizadas, su uso esté reservado a determinados usuario/as o que cumplan con algún requisito especificado mediante señalización.

4. DEFINICIONES Y CONSIDERACIONES

A efectos de esta Instrucción, se entenderá por:

- **Actividad en vía pública**, al evento o acontecimiento sin carácter deportivo, de interés general debido a su relevancia social y alto valor cultural, cuya celebración requiere, inevitablemente, ocupar o desplazarse por la calzada y/o arcén en travesías o tramos interurbanos de vías, haciendo un uso excepcional de las mismas.

También serán tratados como actividades en vía pública, aquellos desplazamientos colectivos organizados de participantes y medios materiales por vías de uso público hasta el sitio donde tendrá lugar la propia celebración de la actividad, aunque el mismo se encuentre fuera de la propia calzada.

La relevancia social y alto valor cultural que confiere a estas actividades, ese interés general y también un destacado interés turístico les vienen dados por su pretensión de lograr una:

- ✓ Integración y participación de la sociedad local.
- ✓ Afluencia e integración de visitantes y turistas.
- ✓ Potenciación, conservación y difusión de valores positivos de convivencia, tolerancia y reconocimiento de la diversidad.
- ✓ Promoción tanto del territorio en el que se desarrollan como sus valores culturales, lúdico-festivos, histórico-artísticos, paisajísticos, urbanísticos y medio ambientales.

sgmovilidad@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44
28027 MADRID
Tel.: 917143209

CSV : GEN-a157-b827-7533-f65f-87e5-ae58-3f96-bf5b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 19/03/2024 12:39 | Sin acción específica





Serán consideradas actividades de vía pública, cuando corresponda por tipo de vías, aquellos eventos o acontecimientos que hayan sido declaradas fiesta de interés turístico por una CCAA, conforme a su normativa en esta materia o, aquellas que lo hayan sido de acuerdo a lo dispuesto en la Orden ICT/851/2019, de 25 julio, por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional, quedando excluidas, en todo caso, las actividades deportivas que puedan ser objeto de una autorización según lo dispuesto en la legislación de tráfico y seguridad vial.

- **Carroza**, a cualquier carruaje adornado, utilizado en desfiles y fiestas.
- **Carruaje**, a cualquier vehículo no motorizado formado por un armazón de madera o metal montado sobre ruedas, acondicionado para ser usado para el transporte de personas y/o decorados propios del evento a celebrar.
- **Cierre de vía**, a la circunstancia de no permitir, temporalmente, la circulación u ocupación de algún espacio de la calzada y/o arcén de la misma que, habitualmente, sí está abierto al tráfico general de usuarios debido a que, dicho espacio se reserva para uso exclusivo de quienes estén implicados o participando en el desarrollo de alguna actividad.
- **Cortejo**, al conjunto de personas, vehículos y/o animales participantes o implicados en la celebración de una actividad, que se agrupan formando una cápsula móvil que se desplaza a una velocidad uniforme y anormalmente reducida.

Podrá estar formado solo por peatones, vehículos o tratarse de una formación mixta de peatones y vehículos.

- **Uso excepcional de la vía**, a las ocupaciones o desplazamientos por la calzada o arcén de una vía de uso público o desplazamiento que no se correspondan a un uso ordinario y puedan alterar la seguridad y fluidez de la circulación debido a que, inevitablemente, existe incumplimiento de alguna norma general o señal de tráfico.

Se considera que existe uso excepcional de la vía cuando se dé alguna de las siguientes situaciones:

- Desplazamiento lineal de un cortejo a velocidad anormalmente reducida o invadiendo carriles del sentido contrario a su circulación.
- Peatones o vehículos obligados a utilizar el arcén, ocupando o invadiendo carriles de la calzada cuando no les corresponda.
- Cruce de carreteras o intersecciones del cortejo y peatones sin observar las normas de prioridad de paso establecidas reglamentariamente.
- Que alguno de los vehículos que formen parte de la celebración no cumpla con alguno de los requisitos establecidos reglamentariamente para poder circular por vías de uso público, abiertas al tráfico general de usuarios.

5. ORDENACIÓN ESPECIAL DEL TRÁFICO

sgmovilidad@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44
28027 MADRID
Tel.: 917143209

CSV : GEN-a157-b827-7533-f65f-87e5-ae58-3f96-bf5b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 19/03/2024 12:39 | Sin acción específica





5.1. Uso y cierre de las vías

Solamente se cerrará al tráfico general de usuario/as, el espacio de la calzada de la vía ocupado por el cortejo de la actividad, en el que haga un uso excepcional del mismo, de modo que, dicho espacio cerrado quedará reservado para uso exclusivo de los miembros del cortejo.

Podrá tratarse de un cierre parcial si el cortejo no precisa ocupar todos los carriles de la calzada de la vía por la que se desplaza y no se observa riesgo de invasión de los carriles contiguos a los ocupados, ni de que se ponga en peligro la seguridad de quienes circulen por los carriles que queden abiertos al tráfico, especialmente los de sentido contrario al movimiento del cortejo. Si esto no fuera posible, se cerrará toda la calzada de la vía ocupada.

Esta ordenación especial nunca prevalecerá sobre la señalización que los titulares de la vía hubieran establecido en los tramos de las vías afectadas debido obras o presencia de deficiencias en la infraestructura.

5.1.1. Cierre dinámico

Se establecerá un cierre dinámico del espacio, cuando se trate de un cortejo que se desplace linealmente por la calzada de la vía, formando una cápsula móvil cuyo perímetro varía de posición al compás de ese desplazamiento.

Este cierre dinámico será parcial si fuese posible acotar a parte de los carriles de la calzada, dentro de una longitud máxima de dos kilómetros de distancia entre participantes de la posición más adelantada y quienes estén en la posición más retrasada.

5.1.2. Cierre estático

Procederá un cierre estático del espacio ocupado de la vía, si en la ocupación de la calzada o arcén no se observa variación en la posición de los límites perimetrales del cortejo, acompasado con su desplazamiento.

No se estimará que existe cápsula móvil con variación de la posición de los límites perimetrales de la misma, aun cuando exista desplazamiento lineal por la calzada del cortejo, si en el momento en el que la cabecera del cortejo alcanza su destino final, todavía quedan participantes en el lugar de origen.

Se determinará un cierre estático parcial cuando el cortejo no precisa ocupar todos los carriles de la vía, pudiendo ceñirse a algunos de ellos, sin invadir los contiguos a estos, ni generar ningún riesgo a quienes circulen por dichos carriles contiguos.

Cuando se trate de cruces, el cierre será estático aun cuando exista cierto desplazamiento lineal por tratarse de un tramo de corto recorrido. A estos efectos, se considerará que se trata de un tramo de corto recorrido, en el que procede cierre estático, si se observa posible que la cabecera del cortejo haya finalizado el cruce, abandonando la calzada, mientras los miembros más retrasados todavía lo están iniciando.

5.2. Circulación lineal

sgmovilidad@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCCEL, 44
28027 MADRID
Tel.: 917143209

CSV : GEN-a157-b827-7533-f65f-87e5-ae58-3f96-bf5b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 19/03/2024 12:39 | Sin acción específica





El cortejo se desplazará linealmente con todos sus miembros agrupados, a una velocidad uniforme. Cuando dentro del mismo vayan carrozas, carruajes u otros vehículos remolcados con pasajeros u ornamentos propios del evento, la velocidad no podrá superar los 30 km/h. Tampoco podrán superar esta velocidad los vehículos a motor engalanados de tal modo que la visión del conductor pueda verse comprometida.

El inicio y final del espacio cerrado irá señalizado por vehículos portadores de banderas rojas y verdes respectivamente. El vehículo de inicio de espacio cerrado, portador de las banderas rojas, irá siempre colocado por delante de la parte más adelantada del cortejo y el vehículo de fin de espacio cerrado, portador de las banderas verdes, se situará por detrás de la parte más retrasada. Estos vehículos de inicio y fin de espacio cerrado también llevarán la señalización indicada en el apartado 6.2.

Además de lo anterior, cuando la JPT lo estime oportuno, el cortejo podrá ir acompañado por otros vehículos de acompañamiento o apoyo que llevarán la señalización establecida en el punto 6.2.

Cuando se trate de cortejos en los que la cápsula móvil se extienda más de 2 kilómetros, si fuera posible, se podrán establecer lugares donde se puedan salir de la vía los miembros del mismo y dejar libre la calzada durante unos 5 o 10 minutos para dar paso a personas ajenas a la actividad que vayan haciendo cola por detrás de la cápsula.

Esta restricción de paso quienes no formen parte de la actividad, finalizará cuando haya pasado el vehículo portador de la bandera verde.

5.3. Cruce de vías

Los miembros del cortejo cruzarán agrupados, ocupando toda la calzada que permanecerá totalmente cerrada mientras dure ese cruce.

Si fuera preciso más de diez minutos para que todo el cortejo cruce, se podrán realizar cortes intermitentes, dividiendo a este en varios grupos y estableciendo un paso alternativo entre usuario/as ajeno/as y los grupos en que se haya dividido el cortejo.

En este caso, el tiempo de corte para el paso de cada grupo no podrá superar los 5 minutos y el intervalo de tiempo entre cortes consecutivos no podrá ser inferior a 10 minutos.

El espacio cerrado estáticamente para el cruce del cortejo estará delimitado por personal auxiliar habilitado, portando la vestimenta y señalización proceda en cada caso, según lo descrito en el apartado 6.2 de esta Instrucción.

5.4. Circulación fuera de la cápsula o cortejo

En todo caso, quienes vayan fuera de la capsula o del cortejo, aún siendo participantes de la actividad, deberán cumplir con el contenido y mandato de todas las normas y señales, teniendo la consideración de un usuario más de la vía.

6. CONTROL Y ORDEN DE LA ACTIVIDAD

sgmovilidad@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44
28027 MADRID
Tel.: 917143209

CSV : GEN-a157-b827-7533-f65f-87e5-ae58-3f96-bf5b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 19/03/2024 12:39 | Sin acción específica





6.1. Habilitación del personal auxiliar

Conforme a lo establecido en el artículo 143.4 del RGCir, el personal de protección civil o equivalente a este, así como de la organización responsable de la actividad y su cortejo, estará habilitado para acompañar a la cápsula móvil, portando la bandera roja y verde, así como la regulación de tráfico en las intersecciones del recorrido del cortejo con otras vías y carreteras.

Las labores de seguridad vial, organización, ordenación y vigilancia de la actividad y su cortejo serán llevadas a cabo por un dispositivo integrado bien por el personal de protección civil, bien voluntarios o bien personal de la propia organización ya sea éste, propio, o contratado por parte del organizador.

En todo caso, los agentes de la autoridad, competentes para llevar a cabo las oportunas labores de vigilancia y control del evento, podrán presentarse en cualquier momento para supervisar el correcto desarrollo de la actividad.

En caso de que se observe algún incumplimiento de resolución de ordenación especial que ampare el uso excepcional de la vía, los agentes podrán aplicar lo dispuesto en el artículo 37 del RGCir, respecto a la posible exigencia de responsabilidad, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador que proceda a quienes vayan incumpliendo la normativa de tráfico y seguridad vial, así como suspender el uso excepcional de la vía si se apreciara un grave riesgo de seguridad vial.

6.2. Señalización y medios materiales

Los vehículos de acompañamiento del cortejo deberán portar los siguientes elementos:

- Vehículo de inicio:
 - Cartel con la inscripción «*Evento en marcha. PARE*». Este cartel deberá cumplir las mismas características que las establecidas para la señal V-22, de acompañamiento de ciclistas, excepto las medidas totales que deberán ser convenientemente adaptadas, cuidando en todo caso de que no se supere el ancho del vehículo portador.
 - Señal V-2 o un dispositivo luminoso de color amarillo auto que cumpla las mismas características que las establecidas para los dispositivos luminosos de la señal V-16, de preseñalización de peligro.
 - Luces de avería y de cruce encendidas.
- Vehículo de fin:
 - Cartel con la inscripción «*Evento en marcha. CONTINÚE*». Este cartel deberá cumplir las mismas características que las establecidas para la señal V-22, de acompañamiento de ciclistas, excepto las medidas totales que deberán ser convenientemente adaptadas, cuidando en todo caso de que no se supere el ancho del vehículo portador.
 - Señal V-2 o un dispositivo luminoso de color amarillo auto que cumpla las mismas características que las establecidas para los dispositivos luminosos de la señal V-16, de preseñalización de peligro.

sgmovilidad@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCCEL, 44
28027 MADRID
Tel.: 917143209

CSV : GEN-a157-b827-7533-f65f-87e5-ae58-3f96-bf5b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 19/03/2024 12:39 | Sin acción específica





- Luces de avería y de cruce encendidas.
- Vehículos de acompañamiento o apoyo:
 - Cartel con la inscripción STOP, cuando esté regulando el acceso a zona de uso exclusivo.
 - Señal V-2 o un dispositivo luminoso de color amarillo auto que cumpla las mismas características que las establecidas para los dispositivos luminosos de la señal V-16, de preseñalización de peligro, siempre que ello fuera posible.
- El personal auxiliar portará, en todo caso:
 - Señales verticales R-2 y R-400 incorporadas a una paleta para la regulación de tráfico en los accesos al espacio de carretera cerrado.
 - Vestimenta de alta visibilidad homologada y que responda a las prescripciones técnicas contenidas en el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, y de algún dispositivo portátil de comunicación eficaz que le permita el enlace con el resto del personal dedicado a tareas de vigilancia y control.

7. REQUISITOS DE LOS VEHÍCULOS PARTICIPANTES

7.1. Condiciones generales aplicables en todo caso

Todos los vehículos a motor que formen parte del cortejo y vehículos de acompañamiento han de tener, siempre en vigor, toda la documentación y demás requisitos exigidos para poder circular por vías abiertas al tráfico general de usuario/as, incluso cuando vaya a ir por espacios cerrados, si estos son de uso público.

De igual manera a lo anterior, quienes vayan conduciendo un vehículo deberán tener, en vigor, el permiso de conducción que sea exigible, debiendo además conducir con la diligencia y precaución necesaria para evitar todo daño propio o ajeno, así como respetar lo dispuesto reglamentariamente sobre tasas de alcohol y consumo de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias.

Las carrozas, carruajes, remolques y semirremolques que vayan arrastrados por vehículos a motor deberán, en todo caso, ir provistos de ruedas neumáticas o de elasticidad similar que no ejerzan sobre el pavimento una presión superior a 9 kilogramos por centímetro cuadrado de superficie bruta de apoyo.

Cuando vayan arrastrados por animales de tiro, podrán ir provistos de ruedas no neumáticas, pero en ningún caso se permitirá que la masa en carga sobrepase los 150 kilogramos por centímetro de ancho de banda de rodadura.

Los ornamentos que transporten deberán ir adecuadamente sujetos, garantizando que no se compromete la estabilidad del vehículo, ni se produzcan caídas o desplazamientos peligrosos.

sgmovilidad@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44
28027 MADRID
Tel.: 917143209

CSV : GEN-a157-b827-7533-f65f-87e5-ae58-3f96-bf5b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 19/03/2024 12:39 | Sin acción específica





Si los vehículos a motor y sus conjuntos, incluida la carga que porten, superasen alguno de los valores máximos de masa establecidos, dicho conjunto deberá disponer, en todo caso, de la autorización complementaria correspondiente.

7.2. Condiciones específicas en los tramos abiertos

Además de las condiciones generales, fuera de los espacios cerrados a las personas ajenas, deberá cumplirse que:

- Los vehículos a motor, remolques y semirremolques y cualquier otro vehículo que, en su caso, aquellos pudieran arrastrar, han de tener en vigor toda la documentación y demás requisitos exigidos para poder circular por vías abiertas al tráfico general.
- Quienes vayan conduciendo los vehículos a motor han de cumplir con todo lo dispuesto en la normativa de tráfico, prestando especial atención en el cumplimiento de todo lo dispuesto en el artículo 18 del RGCir, cuidando de que, en el caso de los engalanados, los ornamentos no interfieran en el campo de visión.
- Los carruajes, carrozas y demás vehículos que vayan arrastrados por un vehículo a motor no podrán transportar personas y los ornamentos, además de ir estibados evitando todo riesgo de caída o desplazamiento peligroso, no podrán interferir con el campo de visión del conductor.
- Si el vehículo a motor y su conjunto, incluyendo los ornamentos y demás carga, superase los valores máximos de masas o dimensiones establecidos reglamentariamente, deberán contar con la autorización complementaria correspondiente.

7.3. Condiciones específicas en los tramos cerrados

De manera exclusiva, cuando vayan en el interior de los espacios cerrados al tráfico general, las carrozas, carruajes, remolques y semirremolques:

- Podrán circular aun cuando no estén matriculados o no tengan la ITV en vigor y
- Transportar pasajero/as, garantizando en todo caso su seguridad y a una velocidad máxima de 30 km/h.

Si el conjunto de vehículo a motor y vehículo que arrastre, incluyendo la carga, superasen los valores máximos de dimensiones establecidos reglamentariamente, estarán exentos de la autorización complementaria, pero en ningún caso, podrán superar los 30 km/h.

La entidad organizadora deberá comprobar que no existe ninguna limitación u obstáculo que pueda impedir el paso de los conjuntos que superasen los valores de dimensiones máximas, siendo esta la responsable de los desperfectos que puedan ocasionarse sobre la infraestructura.

8. PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LA RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN ESPECIAL

8.1. Competencia

sgmovilidad@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44
28027 MADRID
Tel.: 917143209

CSV : GEN-a157-b827-7533-f65f-87e5-ae58-3f96-bf5b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 19/03/2024 12:39 | Sin acción específica





Cada Jefatura Provincial de Tráfico (JPT en adelante) será la encargada de aprobar y notificar la resolución que contenga la ordenación especial que corresponda a su provincia y notificarla a la organización de la actividad y demás entidades interesadas.

A pesar de lo anterior, si el recorrido afectase a más de una provincia, sin superar el territorio de una CCAA, se encargará de aprobar y notificar la resolución que corresponda a la JPT considerada de inicio de la actividad. Y, si discurre por más de una CCAA, le corresponderá a la Subdirección General de Gestión de la Movilidad y Tecnología (SGGMT en adelante).

No obstante, las JPT de las provincias por donde discurra el itinerario de una actividad, que no sean las encargadas de aprobar y notificar la resolución correspondiente, deberán informar a la unidad competente para ello, poniendo de manifiesto si procede o no la ordenación especial en su provincia y, en su caso, las condiciones y prescripciones que serían aplicables.

El lugar de inicio de una actividad será aquel que se determine como sitio de encuentro de la totalidad o el mayor número de participantes, al que se llega de manera individual o formando grupos de menor dimensión que pueden circular respetando normas generales y señales de tráfico. Sin embargo, si alguno de esos grupos organizados de menor dimensión requiriese circular, haciendo uso excepcional de la vía, se les podrá conceder una resolución de ordenación especial de tráfico individual, para el trayecto que sigan hasta ese lugar de encuentro.

8.2. Comunicación de la actividad o solicitud de ordenación especial

Se considera legitimados para comunicar la celebración de una actividad de vía pública o solicitar una ordenación especial de tráfico:

- Las administraciones públicas locales: ayuntamientos, diputaciones provinciales o cabildos.
- Asociaciones, peñas u otras agrupaciones que se encuentren inscritas en un registro público de asociaciones autonómico o local.
- Cualquier otra agrupación que alguna administración pública reconozca como organizadora de la actividad en vía pública en cuestión.

Conforme a lo establecido en lo dispuesto en el artículo 14 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* (LPAC en adelante), los organizadores deberán hacer la comunicación de su actividad telemáticamente, a través del módulo de “actividades en vía pública” de la aplicación TRAZA.

No obstante, si la organización tuviera alguna dificultad para acceder a TRAZA, debido a alguna incidencia temporal que le impida el acceso a la misma, la unidad competente para emitir la resolución final podrá permitir la comunicación por otros medios electrónicos, utilizando para ello el formulario de “comunicación de actividad en vía pública” que la SGGMT ha establecido para esos casos.

sgmovilidad@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCCEL, 44
28027 MADRID
Tel.: 917143209

CSV : GEN-a157-b827-7533-f65f-87e5-ae58-3f96-bf5b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 19/03/2024 12:39 | Sin acción específica





Esa excepción del uso de TRAZA, solamente será posible en el período de un año, contado a partir de la firma de esta Instrucción. Una vez finalizado este período se exigirá, en todo caso, hacer la comunicación o solicitud a través de esta aplicación o la que la sustituya.

La comunicación o solicitud que se haga deberá realizarse con una antelación que permita, a las JPT implicadas, valorar convenientemente si, en su caso, procede tramitar una resolución de ordenación especial en la que se asegure que, al comienzo de la actividad, se hayan establecido todos los requisitos y medidas adecuadas para garantizar la seguridad y fluidez del tráfico.

Así pues, para garantizar lo anterior, se recomendará a las entidades organizadoras que presenten su comunicación o solicitud con una antelación de 30 días, con respecto al de inicio de la actividad, exigiéndose una antelación mínima de 10 días hábiles, para que sea posible, en caso de que fuera necesario, requerir la subsanación de la comunicación o solicitud en cuestión.

Si no se respetara el plazo mínimo exigido de 10 días hábiles, la unidad competente para aprobar y notificar la resolución podrá no aprobar la ordenación especial del tráfico, alegando como motivo que *"no se dispone de tiempo suficiente para tramitar correctamente su comunicación, ni requerir las subsanaciones que procedan"*.

En ningún caso se permitirá que la actividad en vía pública sea celebrada haciendo un uso excepcional de la vía, si la entidad organizadora no dispone de una resolución de ordenación especial de tráfico que lo apruebe y, si esto sucediera, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 37 del RGCir, respecto a la posible exigencia de responsabilidad a aquella, todo ello sin perjuicio de la aplicación del **correspondiente** régimen sancionador, en los casos que proceda, cuando quienes participen incumplan la normativa de tráfico y seguridad vial.

En el anexo I se describe la información y documentación que la entidad que comunique deberá proporcionar.

8.3. Inicio de la tramitación

Las resoluciones serán tramitadas electrónicamente, a través del módulo correspondiente de la aplicación TRAZA por la unidad competente, según lo indicado en el apartado 8.1 y resto de unidades implicadas.

Si la organización no hubiera introducido los datos en TRAZA, la unidad competente podrá subsanarle para que lo haga, salvo que se le hubiera hecho la excepción de hacerlo según lo dispuesto en el apartado anterior. En este caso, la unidad encargada de hacerlo será la unidad competente para la expedición de la resolución.

Una vez revisada toda la información que consta en el expediente de TRAZA, si todo está correcto, se continuará con la petición de informes. Si se observara algún error, se hará la subsanación que proceda antes de esa petición de informes.

8.4. Subsanación y gestión de incidencias

sgmovilidad@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44
28027 MADRID
Tel.: 917143209

CSV : GEN-a157-b827-7533-f65f-87e5-ae58-3f96-bf5b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 19/03/2024 12:39 | Sin acción específica





Procederá la subsanación del expediente, antes de la petición de los informes o comunicación de la actividad al resto de JPT, a la unidad competente, si esta observa alguna deficiencia en la información que impida una correcta tramitación de la resolución.

Si existiera suficiente información sobre la localización de la actividad y tipo de usuarios participantes, en vez de subsanación, la unidad competente comunicará una incidencia tras haber hecho la petición de informes o comunicado el inicio de tramitación al resto de unidades.

Asimismo, cualquier otra incidencia surgida tras la petición de informes, que no pueda ser resuelta por la JPT del lugar en el que se produce, será enviada a la organizadora para su corrección a través de la unidad competente.

La entidad organizadora ya no podrá modificar ningún dato del expediente, después de su envío telemático a la unidad competente o transformación del formulario en expediente.

8.5. Petición de informes

Para tramitar y, en su caso, aprobar la resolución que proceda, cada unidad implicada en la tramitación pedirá informes a:

- Su subsector de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (ATGC en adelante) si se trata de una JPT.
- Si se trata de la unidad competente para resolver y notificar:
 - Los Centros de Gestión de Tráfico (CGT en adelante) competentes, según itinerario siempre que se dé alguna de circunstancias establecidas en el punto 8.7 de esta Instrucción.
 - JPT de las provincias del itinerario.

No se considera necesario el informe de los titulares de las vías por no tratarse de una autorización para la celebración del evento salvo que se trate de un Ayuntamiento, en cuyo caso, cada JPT enviará la petición correspondiente a los de su provincia.

8.6. Informe de los subsectores

El subsector, una vez revisado todo el expediente, emitirá y remitirá su informe a la JPT que se lo haya pedido.

En caso de observarse alguna incidencia que afecte gravemente al desarrollo del evento, enviará un informe desfavorable que, en todo caso, deberá estar correctamente motivado, indicando con detalle la causa, añadiendo, si fuera posible, soluciones para hacerlo viable.

Si no se observa ninguna incidencia, se emitirá informe favorable añadiendo todas las prescripciones generales que estime oportunas, así como puntos de interés con prescripciones particulares para los mismos y servicios de vigilancia.

Si el lugar está afectado por alguna restricción de circulación de las recogidas en el apartado A) del punto primero y anexo I de la *Resolución anual, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico*, el subsector emitirá informe

sgmovilidad@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44
28027 MADRID
Tel.: 917143209

CSV : GEN-a157-b827-7533-f65f-87e5-ae58-3f96-bf5b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 19/03/2024 12:39 | Sin acción específica





favorable si estima que la celebración es viable que, en todo caso podrá condicionar a un informe excepcionalmente favorable de la JPT de su provincia.

8.7. Informe de los CGT

El informe a los CGT será solicitado por la unidad competente cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Las vías ocupadas estén afectadas por alguna de las restricciones a la circulación establecidas en el apartado A) del punto primero y anexo I de la Resolución anual anteriormente mencionada.
- Cuando procedan medidas de regulación por circunstancias excepcionales según lo dispuesto en apartado D.1.2) del apartado primero de la citada resolución anual y su anexo VIII.
- Si la actividad presenta afecciones a la circulación a una carretera del grupo A, según la Jerarquización de la red de carreteras en cuanto a su función en la movilidad interurbana, según lo dispuesto por la SGGMT.

El CGT se centrará en valorar la afección a la fluidez de la circulación y si, a pesar de la misma, lo estima viable, emitirá su informe favorable pudiendo añadir las prescripciones que se estimen oportunas sobre medidas que mejoren la fluidez, señalización y balizamiento. Estas prescripciones podrán ser generales o en puntos de interés, para lugares más concretos.

En caso de que no existan puntos de interés, podrán añadir los que se crean convenientes, así como indicar lugares en los que se pueden indicar itinerarios alternativos para quienes sean ajenos a la actividad.

Además de la inclusión de prescripciones generales y puntos de interés, el CGT también revisará y, en su caso, modificará la vialidad de los tramos que se hace constar en los tramos afectados para un envío correcto de esta a LINCE 3.

En caso de que se observase alguna incidencia que afecte gravemente a la fluidez o/y repercuta negativamente en la seguridad de los participantes o resto de usuarios, comunicará la incidencia emitiendo un informe desfavorable debidamente motivado.

8.8. Plazos para la remisión de informes

Los CGT y la ATGC deberán emitir y enviar su informe a la unidad que se los haya pedido antes del último día hábil con respecto a la fecha de celebración o de inicio de la actividad o, en su caso, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de dicho informe.

No obstante, lo anterior, si la petición de informe se hace con una antelación inferior de 24 horas al último día hábil anterior a la celebración o inicio de la actividad, los CGT y ATGC estarán exentos de la emisión del informe.

sgmovilidad@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44
28027 MADRID
Tel.: 917143209

CSV : GEN-a157-b827-7533-f65f-87e5-ae58-3f96-bf5b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 19/03/2024 12:39 | Sin acción específica





Si la JPT o unidad que ha hecho la petición no recibe el informe solicitado en el plazo máximo, esta podrá seguir adelante con el procedimiento y dictar la resolución de ordenación especial que estimen más oportuna.

8.9. Resolución de ordenación especial de tráfico e informes de las JPT

La unidad competente emitirá una resolución en la que se dispondrá, conforme a las competencias establecidas en los puntos k) y n) del artículo 5 y artículo 6 de la LSV, la ordenación especial de tráfico y cierres de la vía que procedan y, con ello, se permitirá la ocupación de la vía, haciendo un uso excepcional de la misma.

Tal y como se recoge en el apartado 8.2, se podrá impedir o suspender la celebración de la actividad en vía pública, en caso de que sus participantes estén haciendo un uso excepcional de la vía, si la entidad organizadora no dispone de una resolución de ordenación especial de tráfico que lo apruebe.

Si lo anterior sucediera, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 37 del RGCir, respecto a la posible exigencia de responsabilidad a aquella, todo ello sin perjuicio de la aplicación del **correspondiente** régimen sancionador, en los casos que proceda, cuando quienes participen incumplan la normativa de tráfico y seguridad vial.

La tramitación de un expediente sancionador por incumplimiento de lo dispuesto en una resolución de ordenación de tráfico corresponderá, en todo caso e, independientemente de quien haya aprobado la resolución, a la JPT del lugar donde tenga lugar la comisión de la infracción que se denuncie.

Cuando haya más de una provincia implicada, las JPT no competentes deberán elaborar un informe en el que haga constar si procede aprobar o no la ordenación y, en su caso, las condiciones y prescripciones que sean aplicables para ello. Este informe deberá ser enviado antes del último día hábil con respecto al inicio de la actividad.

Si una JPT no envía su informe a la unidad competente en el plazo establecido para ello o, si este fuera desfavorable, se eliminará la parte de itinerario que corresponda a esa JPT y emitirá la resolución con el resto que hayan informado favorablemente.

Las resoluciones e informes favorables JPT tendrán el siguiente contenido:

- Autorización del cierre de la vía, especificando el espacio cerrado, tipo de cierre que procede en cada tramo de recorrido, así como la regulación general que se aplicará en función de los tipos de cierres establecidos.
- Lugares de inicio y final de los tramos de carretera que serán ocupados, así como carriles o arcones afectados de estos tramos (grado de ocupación).
- La afección (vialidad) causada al resto de usuario/as ajenos a la actividad y
- Los momentos de inicio y final en los que se permite la ocupación de los tramos para los que se dispone esa regulación.

Corresponde a la unidad competente establecer la regulación final de cada recorrido y, con respecto a esto, se seleccionará:

sgmovilidad@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44
28027 MADRID
Tel.: 917143209

CSV : GEN-a157-b827-7533-f65f-87e5-ae58-3f96-bf5b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 19/03/2024 12:39 | Sin acción específica





- **Cierre dinámico**, cuando proceda este tipo de cierre en todo el recorrido o solo en parte del mismo. De modo que en este tipo de regulación se incluirán todas las prescripciones que, por defecto, se incluyen tanto para cierres dinámicos como estáticos.
- **Cierre estático**, si en ningún tramo procede un cierre dinámico.
- **Abierto al tráfico**, para los casos en los que solamente se ocupe el arcén y no se precise invadir ningún carril de calzada o, en caso de hacerlo, se sea necesario hacerlo en uso exclusivo.

En la resolución se incluyen, por defecto, las prescripciones descritas en los apartados 3), sobre ordenación especial del tráfico, 4) sobre control y orden de la actividad y 5) sobre requisitos de los vehículos participantes que procedan, según el tipo de regulación de tráfico determinado.

Además de estas prescripciones, cada unidad podrá incluir otras prescripciones particulares que serán de obligado cumplimiento y, en todo caso, prevalecerán sobre las que aparecen por defecto.

Para determinar las prescripciones particulares, las JPT se apoyarán en los informes que reciban de los subsectores y CGT. Estos informes no serán vinculantes, sino que se tratará de informes de carácter técnico que ayuden a tomar la mejor decisión final sobre la ordenación que se juzgue más conveniente.

Así pues, cada JPT podrá incluir las prescripciones que estimen oportunas de las enviadas por los subsectores y CGT o añadir las propias, así como crear todos los puntos de interés que crean oportunos.

8.10. Motivos para no aprobar la ordenación especial

Se podrá no aprobar la ordenación especial en el caso de que concurran alguna de las siguientes situaciones:

- La entidad organizadora no ha respetado el plazo de antelación mínimo exigido de diez días hábiles con el fin de garantizar una correcta tramitación del expediente.
- Se trate de autopistas o autovías o de carreteras convencionales del grupo A y exista una alternativa viable por otras vías en la que exista una menor afección a la fluidez del tráfico o pueda discurrir por vías o caminos forestales.
- La ocupación de las vías afectadas puede afectar, gravemente, una operación especial de tráfico.
- Se observe que puede provocar una grave alteración de la seguridad o fluidez de la circulación de otras vías cercanas u otros tramos de la misma vía que queden abiertos al tráfico.

sgmovilidad@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44
28027 MADRID
Tel.: 917143209

CSV : GEN-a157-b827-7533-f65f-87e5-ae58-3f96-bf5b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 19/03/2024 12:39 | Sin acción específica





- Implice cierres totales de la vía, aislando a una población por no existir una alternativa para acceder a la misma, durante más de cuatro horas.

No obstante, si la no aprobación de la ordenación especial supone un grave perjuicio del interés general ya que se trata de una actividad de gran relevancia social, la unidad competente podrá aprobar la ordenación especial, estableciendo todas las prescripciones que sean necesarias para garantizar la seguridad y disminuir en todo lo posible las afecciones provocadas en la fluidez del tráfico.

8.11. Notificación

La resolución será notificada a la entidad que conste como "solicitante" en los datos generales del expediente y, en su caso, también a quien le represente ante la Administración, a través del correo electrónico que se haga constar.

Además de dicha entidad, la resolución se notificará a los titulares de la vía, así como cualquier otro órgano administrativo que se estime conveniente como la Delegación o Subdelegación de Gobierno de la CCAA o provincia.

TRAZA enviará la notificación a estas otras unidades si se añaden en el apartado correspondiente de la pestaña "resolver".

9. COORDINACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN ESPECIAL Y OTROS ASPECTOS DE ESTA INSTRUCCIÓN

La SGGMT será la encargada de coordinar el procedimiento y expedición de las resoluciones, pudiendo modificar para su actualización el apartado 8 de esta Instrucción, así como sus anexos, pudiendo añadir nuevos.

10. DEROGACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Esta Instrucción entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma.

Queda derogado el Escrito Directriz SGGMT 01/20, del 31 de enero de 2020, *Regulación y ordenación del tráfico de cortejos con carruajes para eventos no deportivos de carácter tradicional*.

Firmado electrónicamente por el DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO

Pere Navarro Olivella

A TODAS LAS UNIDADES DEL ORGANISMO

sgmovilidad@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44
28027 MADRID
Tel.: 917143209

CSV : GEN-a157-b827-7533-f65f-87e5-ae58-3f96-bf5b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 19/03/2024 12:39 | Sin acción específica





ANEXO I. Formulario de comunicación de actividad en vía pública

La información que la entidad organizadora deberá hacer constar para comunicar la celebración de una actividad en vía pública a través de TRAZA u otro medio electrónico, aportando un formulario es la siguiente:

► Datos generales

Se hará constar la entidad organizadora del evento que deberá pertenecer a alguno de los grupos reconocidos como interesados en el apartado 8.2 de la Instrucción.

Esta entidad podrá hacer la comunicación por si misma, mediante algún miembro de la misma que anota los datos, o a través de algún de alguna otra entidad que le represente ante la AAPP.

La comunicación de la actividad no requiere tasa para su presentación.

► Memoria

Como parte de memoria se hará constar la denominación que identifique la actividad.

El motivo que justifique el interés de público de la actividad. Para este tipo de actividades las opciones que motiven ese interés público serán:

1. Evento de alto valor cultural y arraigo en el lugar de celebración o capacidad de generarlo.
2. Evento de alto valor para la atracción turística o afluencia masiva de personas.
3. Evento declarado fiesta de interés turístico.

Se seleccionarán las opciones 1 ó 2 si la actividad no cuenta con una declaración de fiesta de interés turístico por alguna AAPP, según lo dispuesto en el punto 4 de la Instrucción.

Procederá la opción 1) con preferencia a la 2) si en la actividad prevalece la conservar una tradición popular del lugar frente a su capacidad para generar una afluencia masiva de personas. En todo caso, esto quedará a discreción de la unidad competente, en función del conocimiento que posea de la actividad, sin que ello posea mayor relevancia desde el punto de vista jurídico.

Se encuadrará el tipo de celebración en alguna de las siguientes opciones:

1. Desfile, cabalgata o similar: marchas en formación hechas con fines de exhibir algo que se desea mostrar o poner de manifiesto.
2. Fiesta o feria popular o actividad de fiesta o feria popular: entendidas como eventos culturales o diversiones que se celebran en una localidad en días concretos.
3. Procesión, romería, peregrinación o similar: marchas de colectivos que siguen un recorrido trazado.

sgmovilidad@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44
28027 MADRID
Tel.: 917143209

CSV : GEN-a157-b827-7533-f65f-87e5-ae58-3f96-bf5b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 19/03/2024 12:39 | Sin acción específica





4. Solo desplazamiento de medios y personas hasta el lugar de celebración: para aquellas actividades en las que estos desplazamientos hasta el lugar de celebración no forman parte del núcleo principal de esta, pero resulta imposible hacerlo conforme a lo dispuesto en la legislación de tráfico y seguridad vial.
5. Trashumancia o desplazamiento de animales: aquellas actividades que tengan por objeto traslados estacionales de ganado.

Se identificará a los responsables de seguridad que deberán ser, en todo caso, personas físicas, nunca entidades jurídicas y se incluirá una descripción de los tipos de colectivos o elementos que participan en el evento, indicado un rango de participación. Las opciones para esto serán:

1. Animales de tiro o silla: aquellos que lleven sobre si mismos personas o carga
2. Otros animales que no sean de tiro o silla: los que dentro de la actividad no van a ser utilizados como medio de transporte de personas o carga.
3. Peatones: toda aquella persona que dentro de la actividad se desplaza a pie.
4. Vehículos de tracción animal: aquellos que van arrastrados por algún animal.
5. Vehículos ligeros automotrices: vehículos a motor de hasta 3.500 kg de masa máxima autorizada.
6. Vehículos pesados automotrices: vehículos a motor que superan los 3.500 kg de masa máxima autorizada.
7. Vehículos remolcados: vehículos que van arrastrados por vehículos automotrices.

► Itinerario

En el itinerario se definirán los diferentes recorridos que conforman la actividad que pueden ser considerados como cualquier etapa en la que existe una continuidad de desplazamiento dentro de un día natural. Si este desplazamiento continuado empieza un día y finaliza en el siguiente, se definirá de forma separada el recorrido que corresponde a cada día, aunque no exista discontinuidad en el desplazamiento.

Cualquier discontinuidad en el movimiento implicará la definición de un nuevo recorrido y también se definirán recorridos individualizados a los desplazamientos que diferentes colectivos siguen con diferente itinerario para llegar hasta el lugar de encuentro.

En el itinerario solamente será necesario hacer constar los tramos interurbanos de carretera y vías de uso público aptas para la circulación de vehículos a motor, así como travesías.

Para cada recorrido, se definirá la fecha en la que se va a producir la ocupación de esos tramos de vía y en cada tramo se hará constar:

- El kilómetro de inicio y final de cada tramo, así como el momento de paso de lo/as primero/as participantes por ese inicio y de lo/as últimos participantes por el final.

sgmovilidad@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44
28027 MADRID
Tel.: 917143209

CSV : GEN-a157-b827-7533-f65f-87e5-ae58-3f96-bf5b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 19/03/2024 12:39 | Sin acción específica





- Si ese tramo será ocupado con desplazamiento lineal sobre la calzada o será un tramo de cruce que une dos partes del recorrido que discurre por vías no aptas para la circulación de vehículos a motor o que su vigilancia y control no corresponde a la DGT.
- Los carriles de la calzada o arcén que se ocupará durante el desplazamiento o estancia en ese tramo, indicando el grado de ocupación.

La unidad competente, posteriormente hará constar el sentido ordinario de los carriles que se van a ocupar, de modo que sea posible identificar si habrá circulación por carriles en sentido contrario al habitual y si el espacio ocupado lo será en exclusiva por lo/as participantes. Si existe uso exclusivo se indicará tramo cerrado y si no lo es tramo abierto.

Además, asociado a cada tramo se podrán indicar puntos de interés en los que se incluirán observaciones sobre recursos y medidas de seguridad que la organización dispondrá en los mismos, así como cualquier otro comentario que sea relevante para un desarrollo adecuado del desplazamiento.

► Documentos y observaciones

La entidad organizadora adjuntará una declaración responsable en la que manifieste su compromiso por disponer de personal auxiliar que cumpla con lo establecido por el artículo 143.4) del RGC para encargarse de garantizar la seguridad vial de lo/as participantes de la actividad y resto de usuario/as de la vía.

Para esta declaración responsable, se podrá utilizar el formulario que la SGGMT ha diseñado o uno propio en el que deberá hacer constar la misma información de dicho formulario.

sgmovilidad@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44
28027 MADRID
Tel.: 917143209

CSV : GEN-a157-b827-7533-f65f-87e5-ae58-3f96-bf5b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 19/03/2024 12:39 | Sin acción específica





Excmo. Ayuntamiento de
Mairena del Alcor (Sevilla)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES DE
FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN PARA UNA CABALGATA SEGURA, A REGIR
DURANTE EL DESARROLLO DE CABALGATAS**

DENOMINACION DE LA CABALGATA: _____

Fecha	Nombre o Razón Social de los Organizadores					
Horario de Comienzo		Horario Aproximado Finalización				
	Información del Evento – Recorridos y Resto de Información					
REPRESENTANTE						
DNI, NIF, NIE, CIF	Nombre					
Primer Apellido		Segundo Apellido				
Teléfono/s	Correo electrónico					
Domicilio (<i>indicar tipo de vía</i>)		Numero	Portal	Escalera	Piso	Puerta
Municipio		Provincia			Código Postal	

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que la Cabalgata que represento cumple con los requisitos de seguridad para poder participar en este tipo de eventos de concurrencia pública, contando con Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir cualquier incidencia que pudiera derivarse de su actuación.
- Que la carroza, vehículo, vestuario, materiales, animales, equipos de sonido y demás elementos aportados por la entidad cumplen con condiciones de seguridad idóneas, contando con extintores.
- Los decorados de las carrozas y los medios técnicos: generadores, equipos de sonido y luz, máquinas de humo, cableado, etc., están instalados de forma que garantizan la seguridad del público y de los participantes.
- Que se velará en todo momento por la seguridad de las personas participantes y del público asistente, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o incidentes.



Excmo. Ayuntamiento de
Mairena del Alcor (Sevilla)

- Que los productos que se arrojan durante la Cabalgata no suponen peligro físico para el público en general.
- Cada carroza contará con un responsable y con personal de acompañamiento a pie para garantizar la seguridad de los tripulantes y de terceros, con un mínimo de 4 personas de acompañamiento por carroza (2 personas por cada lateral). Estas personas irán identificadas con chaleco reflectante y deberán tener en cuenta las indicaciones de la Policía Local y del personal de la organización.
- El número de ocupantes de la carroza se ajusta a la capacidad y las características técnicas de cada vehículo.
- Los grupos de animación deberán observar y cumplir en todo momento las indicaciones de la Organización y de la Policía Local, para no dificultar ni entorpecer la marcha.
- En general cumplir con las instrucciones del Decálogo “Cabalgata Segura” aprobado por la Junta de Gobierno de la Femp.
- Los conductores de los vehículos a motor poseen permiso de conducción en vigor. En la cabina del vehículo tractor, preferiblemente deberá estar solamente el conductor, con la excepción del conductor suplente, debiendo prestar el mismo en todo momento especial atención tanto a la Policía Local como a los organizadores de la Cabalgata.
- Los participantes en la cabalgata tienen prohibida la ingestión de bebidas alcohólicas.
- El/los vehículo/s a motor cumple/n con todos los requisitos administrativos exigidos para la puesta en marcha del vehículo por la vía pública.

Asimismo presento la siguiente documentación y doy mi consentimiento para consultar y verificar la documentación en los registros informáticos de la Dirección General de Tráfico, así como cualquier otro organismo con el fin de participar en la cabalgata:

- Permiso de conducción del conductor.
- Permiso/s de circulación del vehículo/s a motor.
- Tarjeta/s de inspección técnica.
- Seguro de responsabilidad civil del vehículo/s en vigor.

En Mairena del Alcor, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.